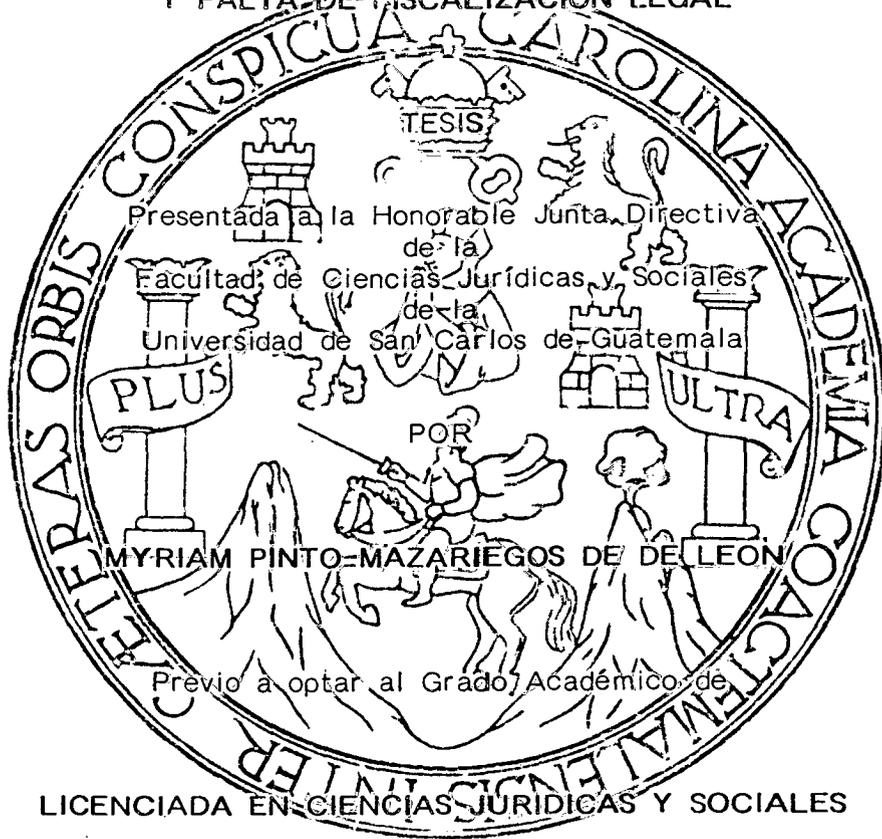


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

LAS ONG'S EN GUATEMALA, SU FUNCIONAMIENTO
Y FALTA DE FISCALIZACION LEGAL



PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Guatemala, Julio de 1994

DL
04
T(1475)

**JUNTA DIRECTIVA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO Lic. Juan Francisco Flores Juárez.
VOCAL I Lic. Luis César López Permouth.
VOCAL II Lic. José Francisco De Mata Vela.
VOCAL III Lic. Roosevelt Guevara Padilla.
VOCAL IV Br. Erick Fernando Rosales Orizabal.
VOCAL V Br. Fredy Armando López Folgar.
SECRETARIO Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



2809-93

Julio 22, 1993.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

30 JUL 1993

RECEBIDO
Horas: 29
OFICIAL

Licenciado:
Juan Francisco Flores Juárez
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Su Despacho.

Señor Decano:

Atentamente me dirijo a usted, con el propósito de informarle que en cumplimiento de resolución de ese Decanato, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la Bachiller MYRIAM PINO DE DE LEON, el cual se titula "LAS ONG'S EN GUATEMALA, SU FUNCIONAMIENTO Y FALTA DE FISCALIZACION LEGAL".

El trabajo tiene carácter monográfico y se refiere a la descripción de lo relativo a la existencia, funcionamiento y fiscalización de las organizaciones denominadas no gubernamentales que funcionan en el país; el mencionado trabajo es meritorio, porque da a conocer la forma poco controlada, como funcionan estas organizaciones, motivadas aparentemente, por las necesidades apremiantes que viven los sectores marginados de nuestra población, aunque desafortunadamente, la autora no entra a considerar siquiera las motivaciones ideológicas que mueven a estas organizaciones, lo cual indudablemente nos brindaría un cuadro más completo del papel que juegan las mismas en nuestra sociedad, como por ejemplo, el caso del programa de alimentos por trabajo, que mueve ciertos de miles de quetzales para traslado y almacenamiento de alimentos y sin embargo no paga salarios a las personas que trabajan en el programa, sino que entrega a cambio de trabajo únicamente alimentos, o el verdadero fondo del movimiento solidarista.

Por lo demás el trabajo cumple con los requisitos mínimos que los reglamentos facultativos exigen en estos casos, utiliza la bibliografía correcta y llega a conclusiones congruentes con el informe, por lo que salvando la opinión del señor revisor de tesis, estimo que si puede ser admitido para el examen correspondiente.

.../

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



...2

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano con muestras de mi consideración y estima.

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
ASESOR.

c.c. Archivo
MICL/scgf.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

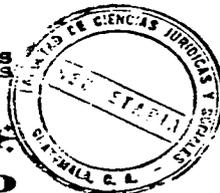
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
JEFES DE DEPARTAMENTO

26 AGO. 1993

RECIBIDO

Horas 17 Minutos 59

Oficial



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;

Guatemala, agosto dieciocho, de mil novecientos noventitres.

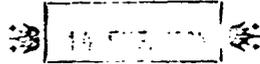
Atentamente pase al Licenciado HECTOR ADOLFO CIFUENTES MENDOZA, Para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller MYRIAM PINTO DE DE LEON y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente. -----





Guatemala,
16 de diciembre de 1993

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA



REVISADO
Horas 16 / 30
OFICIAL [Signature]

Señor Decano
Lic. Juan Francisco Flores Juárez
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria

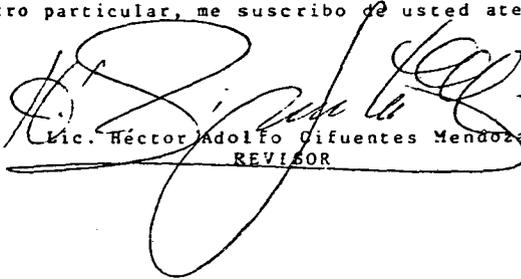
Señor Decano:

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Decanato el 18 de agosto del año en curso, procedí a la revisión del trabajo de tesis de la bachiller Miriam Pinto Mazariegos de De León, intitulado: "LAS ONG'S EN GUATEMALA, SU FUNCIONAMIENTO Y FALTA DE FISCALIZACION LEGAL".

El trabajo en cuanto a la forma y al fondo responde y llena los requisitos necesarios en esta clase de trabajos académicos; es claro, está redactado en forma ordenada, sus conclusiones se relacionan con el contexto de lo escrito y se realizó extensa investigación de campo, por lo que reúne los requisitos necesarios para optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por lo anterior, recomiendo favorablemente para su impresión el trabajo presentado por la Bachiller Miriam Pinto Mazariegos de De León.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente.


Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
REVISOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



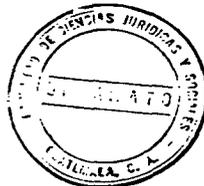
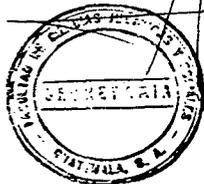
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, enero veintiuno, de mil novecientos novecicua
tro, -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
impresión del trabajo de tesis de la Bachiller MYRIAM PIN
TO MAZARIEGOS DE DE LEON intitulado "LAS ONG'S EN GUATEMA
LA, SU FUNCIONAMIENTO Y FALTA DE FISCALIZACION LEGAL". -
Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesio
nales y Público de Tesis. -----



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS** *Guía en mi vida.*
- A MI PADRE** *Eduardo Alfredo Pinto Díaz (+)
Quien desde el infinito esperó tantos años el cumplimiento de una
promesa.*
- A MI MADRE** *Carmen Mazariegos vda. de Pinto
Agradecimiento por su comprensión y sabios consejos.*
- A MI ESPOSO** *Jorge Luis De León Flores (+)
Cuyo amor y recuerdo constituyen estímulos valiosos para hacer rea-
lidad, todo lo que juntos soñamos.*
- A MIS HIJOS** *Karla Marena y Jorge Luis
Como ejemplo de hoy; para que mañana traten de superarse y pue-
dan desempeñar en mejor forma el papel que les corresponde en la
vida.*
- A MIS HERMANOS** *Luis Alfredo, María Elena, Magda, Thelma, Sonia y Jerlyn.
Por su permanente apoyo. A quienes amo profundamente.*
- A MIS SOBRINOS** *Con todo mi amor.*
- A MIS CUÑADOS** *Gustavo Adolfo Espina Salguero.
Marco Antonio Castro Hernández.
Ligia Figueroa de Pinto.
A quienes quicero como hermanos, por su incondicional ayuda y pa-
labras de aliento y esperanza en los momentos que más los necesité.*
- A LA FAMILIA DE MI ESPOSO** *Con especial cariño.*
- Ai Personal DEL AREA DE
COOPERACION NAC. E
INTERNACIONAL DEL CRN.** *Por su invaluable aporte técnico.*
- A MI ASESOR** *Lic. Marco Tulio Castillo Lutín.
Por su valiosa colaboración.*
- A MI REVISOR** *Lic. Héctor Cifuentes Mendoza.
Que con su experiencia profesional, contribuyó en la elaboración del
presente trabajo.*

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
ESPECIALMENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.**

INDICE

PROLOGO	1
INTRODUCCION	3
CAPITULO I	5
DELIMITACION CONCEPTUAL	5
Definición de ONG'S.	5
Aspectos históricos de las ONG'S.	5
CAPITULO II	9
CLASES DE ONG'S SEGUN:	
1. El financiamiento que reciben.	9
2. La cobertura geográfica.	11
3. La línea de trabajo.	12
4. El sector que atienden.	19
5. La participación de la población beneficiaria.	19
CAPITULO III	21
ASPECTO LEGAL:	
1. Leyes que rigen su creación.	21
2. Fundamento legal para el funcionamiento de las ONG'S.	21
3. Requisitos para su reconocimiento.	23
4. Directrices para la constitución de asociaciones civiles ordinarias.	23
5. Requisitos para su inscripción.	24
6. Fiscalización.	24
CAPITULO IV	31
1. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	31
2. CAUSAS QUE INCENTIVAN SU CREACION Y PROLIFERACION.	40
3. PROBLEMAS QUE AFRONTAN.	41
CAPITULO V	43
PROPUESTA DE DECRETO "LEY DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES PRIVADAS DE SERVICIO A LA SOCIEDAD OPVS. "	
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFIA	51
ANEXOS	53

PROLOGO:

A pesar del importante papel que desarrollan las ONG'S en el ámbito guatemalteco y las funciones que desempeñan como agentes del desarrollo, no son suficientemente conocidas.

Su efectividad y capacidad para innovar no han sido dadas a conocer lo suficiente.

Se hizo un estudio de las Organizaciones No Gubernamentales que poco a poco han venido alcanzado un espacio importante en la sociedad, ya no sólo como simples fuentes de recursos, sino como uno de los instrumentos más directos para llegar a los sectores populares.

Debido al hambre y al conflicto social, se ha colocado a la población guatemalteca ante desafíos de sobrevivencia. Por esta situación se han generado una gran cantidad de Organismos No Gubernamentales que se han multiplicado en forma impresionante, especialmente a partir del terremoto de 1976; alcanzando un papel predominante, al agudizarse el conflicto social desde el inicio de la presente década.

Las ONG'S en Guatemala están conformadas por una diversidad de grupos que varían según sus estrategias institucionales, considerando que su influencia e importancia es distinta según los contextos donde actúan.

Debido a la pluralidad de las ONG'S y a la dificultad de enmarcarlas concretamente, existe una deficiente fiscalización legal que les permite prácticamente actuar sin ningún control de parte del Estado.

INTRODUCCION

Esta tesis pretende ser un estudio analítico y concreto de las ONG'S debido a la importancia que han manifestado en la sociedad civil de América Latina, ya que las relaciones internacionales, se han convertido en uno de los factores estratégicos para viabilizar los intentos de superación de las crisis económicas que afectan nuestros países.

Se ha tratado de estudiar a las ONG'S, no solo como simples fuentes de recursos, sino como uno de los instrumentos que tienen más probabilidades de llegar a los sectores populares.

El papel pluralista de las ONG'S hacen que ellas sean un recurso muy valioso para la población ya que la orienta y motiva para que ella misma participe y gestione la ayuda que necesita no solo ante las ONG'S sino ante otras instituciones tanto públicas como privadas.

Este estudio permitió identificar aspectos significativos en las ONG'S especialmente los que se refieren a las formas en que realizan las estrategias institucionales frente a cada situación de la sociedad que atienden.

La recopilación de datos, se hizo algunas veces de manera indirecta, para no crear actitudes de recelo o deformación de la información, ya que al hacerlo directamente, se obtenían datos contrarios a la realidad, ya que la mayoría de ONG'S guardan con recelo sus "secretos" institucionales.

En el centro del debate sobre el papel de las ONG'S está la pobreza, el hambre, el sufrimiento en general, y el destino de las inmensas mayorías del mundo. Del otro lado de la moneda, en la otra cara, persiste la concentración de la riqueza.

Además, son preocupantes los sesgados criterios con que los países ricos otorgan la ayuda a los pobres. Porque los intereses geopolíticos prevalecen sobre los puramente humanitarios.

Y Centroamérica (CA) no es la excepción con respecto a la Comunidad Europea (CE). Muestra de ello es la VI reunión de la Comisión Mixta de ambas regiones que se realizó el cuatro de octubre en esta capital.

Los Europeos, todavía con aires de conquistadores, parecen ufanarse de que están entregando aproximadamente 150 millones de dólares anuales a Centroamérica para su desarrollo. Pero a cambio, imponen cada vez mayores barreras arancelarias a los productos centroamericanos.

Y en el análisis global, las barreras en contra del comercio centroamericano son tales que por mucho que la ayuda europea se multiplicara, posiblemente nunca podría compensar las pérdidas que sus barreras imponen a los productos centroamericanos.

La aparición de las ONG'S de alguna manera responde a la burocracia y corrupción de los gobiernos e incapacidad de los organismos internacionales en cuanto a crear las condiciones necesarias para que la mayoría de la población pueda aspirar a mejorar su nivel de vida.

Mientras con una mano nos da "ayuda", con la otra la Comunidad Europea nos cierra sus mercados.

CAPITULO I

DELIMITACION CONCEPTUAL:

DEFINICION DE ONG'S:

La creciente presencia de las ONG'S en el ámbito guatemalteco ha llegado a conformar un "archipiélago" multiplicado y heterogéneo que ha hecho difícil no solo su conocimiento y clasificación por parte del estado si no su control, debido precisamente a la gran variedad de instituciones conocidas ya sea bajo el nombre de Organismos No Gubernamentales (ONG'S) o como Organizaciones Privadas Voluntarias de Servicio a la Comunidad (OPVS).

Sin embargo, se consideran Organizaciones No Gubernamentales: Las instituciones privadas sin fin de lucro, nacionales e internacionales que cuenten con personalidad jurídica debidamente acreditada en el país y presten un servicio que estimule la participación de las Comunidades en el desarrollo del área rural.

El Código Civil en su artículo 15 inciso 3o. considera Personas Jurídicas a "Las asociaciones sin finalidades lucrativas, que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses sindicales, políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier otro orden, cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva. Los patronatos y los comités para obras de recreo, utilidad o beneficio social creados o autorizados por la autoridad correspondiente, se consideran también como asociaciones." (1)

La falta de precisión, que implica en sí la denominación tan amplia de "Organismos No Gubernamentales" dificulta una definición y clasificación.

Este pluralismo lleva a definir un patrón único de Organismos No Gubernamentales, que consiste en un organismo de carácter privado, apolítico, no lucrativo, que persigue promover el desarrollo de una población específica que se desenvuelve dentro de un área geográfica.

Las ONG'S son entonces aquellas organizaciones que no son parte del aparato gubernamental y que no se establecen en virtud de tratados entre estados.

Por lo tanto, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) comprenden instituciones de investigación, organizaciones o gremios profesionales, agencias voluntarias, sindicatos, cámaras, iglesias, etc.

Al tener sus estatutos y campos de acción tan amplios y ambiguos; existe dificultad en definir qué es una ONG.

Sin embargo, por ello tiene mayor flexibilidad de actuar, lo que es diferente en otras organizaciones como las públicas que tienen más rigidez en sus reglamentos. Pudiendo afirmarse entonces que las ONG'S tienen como característica principal la flexibilidad que le permite un práctico accionar, no sujeto a trámites burocráticos.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS ONG'S:

Después de la Segunda Guerra Mundial, los países mantenían la postura de un derecho a la guerra (IUS ADBELLUM). Esta postura les permitía emplear la fuerza como recurso para resolver determinadas situaciones, las cuales consideran legítimas.

El 12 de agosto de 1949 se procura ablandar esta posición, lográndose un consenso en el pleno de la ONU. En ese momento histórico se emite el Protocolo IUS IN BELLO, en el cual se constituye el derecho internacional.

(1) Decreto Ley 106

Dentro de la nueva legislación internacional se estructuran los mecanismos para la operación de proyectos de desarrollo. Estas iniciativas serían coordinadas y dirigidas en las áreas de recursos y en su metodología por Organizaciones Privadas de Desarrollo, llamadas comúnmente Organizaciones No Gubernamentales.

Las ONG'S son reconocidas por Naciones Unidas después de su materialización, al aplicarse en América Latina el Programa de ALIANZA PARA EL PROGRESO.

En 1968 recibe el apoyo de la Iglesia Católica en la Encíclica del Papa Paulo VI, POPULORUM PROGRESION. Dichos órganos No Gubernamentales, como misión fundamental, prestan atención a las zonas afectadas por la pobreza.

Durante el gobierno del General CARLOS MANUEL ARANA OSORIO (1970-74) se autorizan 556 ONG'S.

De 1973 a 1974 dentro de una relativa calma, se alcanza un nivel de organización considerable y todo el movimiento alrededor de las ONG'S es bastante dinámico. Aunque numéricamente las ONG'S son pocas, su presencia es fuerte. No mantienen relaciones estrechas con el estado, quien intenta acercárseles por el poder de organización que ellas demuestran.

En Guatemala, las ONG'S toman una verdadera participación a partir del fenómeno físico de 1976, el último gran terremoto.

Sus primeros Programas son:

- A. Construcción de viviendas CARE.
- B. Servicios Básicos (Alimentos por trabajo).
- C. Producción Agropecuaria (Cooperativismo).
- D. Educación No Formal (Amigos de las Américas).

En esta etapa, por primera vez el Estado de Guatemala reconoce, a través del Organismo Ejecutivo, explícitamente el papel de las ONG'S cuando ampara su colaboración en el Comité de Reconstrucción Nacional.

Así las soluciones programadas como efectos inmediatos de las ONG'S son:

- a. Prácticas de participación comunal.
- b. Convicción de participación de una moderna sociedad civil.
- c. Formación de rutas hacia el desarrollo.
- d. Vitalización de los recursos con que cuenta el país.

ORGANIZACION QUE LAS ONG'S DEMUESTRAN:

Durante el gobierno del General Kjell Laugerud : (1974-78). En esa época se da también un crecimiento fuerte de Organizaciones No Gubernamentales, producto de la ayuda internacional canalizada a causa del desastre, llegando a legalizarse 622 organizaciones.

En el período de 1978-1982, durante el gobierno del General Lucas García se da un decrecimiento debido al arrasamiento de las organizaciones populares, de sus dirigentes y su personal, resultando las ONG'S muy golpeadas por el trabajo social en el que estaban participando; se legalizaron únicamente 250 ONG'S. Numerosas Agencias Internacionales retiraron a su personal, muchos guatemaltecos salen al exilio, mientras los campesinos al ver sus aldeas arrasadas, buscan refugio en las montañas lejos de sus poblaciones, convirtiéndose en desplazados o bien abandonan el país para ir a buscar refugio a México; dando lugar al surgimiento de grupos numerosos de refugiados y desplazados.

Estos acontecimientos provocaron la radicalización de algunas ONG'S, el retiro y la desaparición de otras. Ante el agravamiento de la situación, la imagen del gobierno cae en total desprestigio internacional.

Durante los gobiernos de facto del General Ríos Montt y el General Oscar Humberto Mejía Vítores, (1982-1986), fueron inscritos 91 organizaciones, observándose un decrecimiento, como resultado de la supresión de las libertades políticas y el temor generalizado.

Durante el período comprendido entre 1986-1990, se da un nuevo crecimiento cuantitativo de ONG'S debido a varios factores, entre ellos el reactivamiento de la política internacional del gobierno del Presidente Vinicio Cerezo Arévalo, lo que redundó en el ingreso de financiamiento externo.

Otro factor determinante fue el proceso de paz iniciado con los acuerdos de Esquipulas. Estos factores fueron reforzados por el interés del gobierno de los Estados Unidos que deseaba alejar el efecto de la Revolución Sandinista brindando apoyo al proceso democratizador y estabilizador. Otro factor importante fue el de la "Política de Estabilidad Nacional" con el que surgieron las Coordinadoras Interinstitucionales, Aldeas Modelo, Comités Pro-Mejoramiento, Patrullas de Autodefensa Civil y el Sistema de Comisionados Militares; las que fueron creadas con la finalidad de garantizar una mayor seguridad a la población afectada por la violencia. Durante este período las condiciones de temor y violencia siguen aunque en menor escala.

Estos factores crearon una esperanza en todos los niveles de la población; especialmente en las ONG'S que vieron la posibilidad de conseguir ayuda técnica y financiera a nivel internacional.

Al dar apoyo a las ONG'S el gobierno logra reforzar sus nexos internacionales. Sin embargo, en la práctica la relación fue diferente ya que existió distanciamiento entre el gobierno y las ONG'S dado que ellas lo ven con desconfianza porque sienten que pretende controlarlas; lo que fue ratificado al publicarse la Ley de Supresión de Privilegios Fiscales; la que llevaba como fin evitar los abusos en las importaciones de las donaciones internacionales; lo que constituyó un duro golpe para las organizaciones.

Actualmente las ONG'S existentes en Guatemala están determinadas por las condiciones socio-políticas.

Al ingresar al poder el gobierno del Presidente Jorge Serrano Elías, las ONG'S cristianas sintieron un mayor apoyo, dado que el gobernante profesaba el mismo credo religioso, sin embargo por publicaciones de prensa se pudo percibir que no pasaba lo mismo con las católicas, que hasta cierto punto estuvieron en constante enfrentamiento, bajo el supuesto de que se pretendía minorizar a la iglesia católica, lo que el exgobernante negó en reiteradas ocasiones.

Bajo este lineamiento se hicieron entrevistas con ONG'S católicas como CARITAS ARQUIDIOCESANA, FE Y ALEGRIA e HIJAS DE MARIA SEIQUER, quienes afirmaron que habían seguido recibiendo apoyo del Estado en la misma medida que antes cuando los gobernantes eran católicos. Caritas aceptó haber recibido apoyo directo de la Primera Dama de la Nación Doña Magda Bianchi de Serrano Elías.

A Guatemala actualmente, le ha costado recobrar la credibilidad a nivel internacional, ya que durante el período de la Democracia Cristiana, ingreso gran cantidad de donaciones de ayuda internacional, pero se hizo mal uso de ellas por falta de un control más estricto, por lo que las agencias donantes se han mostrado escépticas.

Ver gráfica # 1 de Autorización de ONG'S por año.

Hay dificultad en llegar a un acuerdo sobre el origen de las ONG'S. Pero posiblemente sí haya consenso en cuanto a que las ONG'S están ahí, para quedarse, por lo menos por un buen tiempo. Ganaron un lugar cuando los Estados y aún los organismos internacionales alrededor de la órbita de las Naciones Unidas (ONU), se esforzaban en decidir por el destino de sus ciudadanos.

En ese sentido, la defensa de los derechos humanos se volvió una meta, frente a la brutalidad de algunos Estados represivos en respuesta al ataque de grupos armados de izquierda.

En consecuencia, a pesar de que las ONG'S vinieron con su ayuda a estas tierras después del terremoto de 1976, la mayoría tuvo que emigrar hacia países vecinos a finales de los setenta, para retornar en la época de Vinicio Cerezo. Ahora se estima que existen alrededor de 900 ONG'S en Guatemala.

CAPITULO II

CLASES DE ONG'S SEGUN:

1. EL FINANCIAMIENTO QUE RECIBEN:

- Internacionales.
- Nacionales.
- Mixtas.

La recopilación de estos datos fue más complicado de lo previsto, por la revisión de las fuentes de información, ya que las publicaciones o referencias a las que dan acceso las ONG'S tienden a proporcionar datos que no son reales. Al solicitar información sobre sus fuentes de financiamiento las instituciones no proporcionan datos concretos ocultándolos celosamente.

INTERNACIONALES:

Las ONG'S que se originan y desarrollan sobre fondos externos, se mantienen en dependencia de Organismos Cooperantes Internacionales, más grandes que ellas, o bien de subvenciones estatales o iglesias. El depender externamente, determina las posibilidades de existencia ya que influye sobre los lineamientos de trabajo que realizan.

La obtención de fondos es un aspecto en el que una ONG debe estar alerta constantemente, ya que establece, desarrolla y amplía enlaces con una serie de instituciones y personas de diversa naturaleza. A pesar de esta inseguridad financiera la mayoría de ONG'S se las arreglan para sobrevivir ya sea con mas o menos fondos; tomando en cuenta los cambios internacionales que puedan entorpecer sus negociaciones.

Dentro de las ONG'S que reciben financiamiento internacional podríamos establecer dos grupos:

1. Las financiadas por la AID y las Iglesias Fundamentalistas norteamericanas. Que trabajan en programas para reasentamiento o ubicación de desplazados. Dando más énfasis a la ayuda emergente y de asistencia.
2. Las financiadas generalmente por Organismos Euro Canadienses. Estas gozan de relativa independencia con el Estado a diferencia de las anteriores que tienen por lo regular una relación estrecha con las Instituciones Estatales por medio de Convenios o colaboraciones.

NACIONALES:

Estas están representadas por las ONG'S que han surgido recientemente; aquellas cuya creación está directa e indirectamente relacionada con el Estado. Operan en su gran mayoría dependiendo de determinados programas gubernamentales; por ejemplo: El Sistema Multiplicador de Microempresas (SIMME). Estas llevan la finalidad de crear fuentes de trabajo, incrementar y tecnificar la producción, modernizar el comercio y la administración, etc. Con este programa muchas ONG'S han conseguido financiamiento estatal para determinados programas, ya que el SIMME nació con la finalidad de crear empleo y favorecer al sector informal en una acción conjunta entre el gobierno y el sector privado a través de las ONG'S; consiguiendo éstas el préstamo en forma directa del banco.

En este programa, las ONG'S son las ejecutoras y el enlace entre el Sistema de Microempresas y el Microempresario o pequeño empresario.

Las ONG'S juegan un papel importante en este programa ya que tienen derecho a 2 votos en los Consejos Departamentales. La ejecución del SIMME se logra a través de las ONG'S. Sin embargo de 800 ONG'S registradas, cinco tenían experiencia para trabajar con el Sistema Multiplicador SIMME ya que la gran mayoría no llena los requisitos mínimos para responder a sus necesidades.

Este inicialmente era un programa que cubriría únicamente los gastos de operación y funcionamiento; un programa para darse a través de las ONG'S.

Actualmente es un programa que se da no solo por las ONG'S sino que con Asociaciones de productores, Cooperativas gremiales y micro o pequeño empresario; en particular cuenta con apoyo financiero y técnico.

Un alto porcentaje de las ONG'S que se aventuraron con este sistema fracasaron por falta de experiencia, por la creciente cartera morosa y por lo difícil de la recuperación de la cartera.

Las ONG'S actualmente cuentan con el apoyo del SIMME que les da libertad para que implanten los mecanismos que consideren convenientes para otorgar a los microempresarios los Créditos Populares que ofreciera el Presidente Serrano.

También al hacer efectivo el gobierno del Presidente Jorge Serrano, la aplicación del Decreto Constitucional, que otorga el 8% del gasto público a los municipios; se ha creado un espacio para la relación de las ONG'S con las Corporaciones Municipales; constituyéndose en un importante mecanismo de movilización de recursos financieros del Estado y en cierta forma en un canal de expansión de éste.

También se les ha dado un espacio participativo en la atención de los Refugiados y Repatriados por medio de la coordinación de la CEAR, el FIS y FONAPAZ.

Al hacerse efectivo el financiamiento para el Programa del FIS durante los primeros meses del gobierno del Licenciado Ramiro De León Carpio, se estableció que las Instituciones Ejecutoras serían las ONG'S.

El FIS sólo será una ventanilla que emane financiamiento, para que otras entidades, como las ONG'S, se encarguen de llevar a cabo los proyectos. Los cuales estarán encaminados a las comunidades pobres y extremadamente pobres.

El fondo abarcará principalmente el sector rural, en donde se tratará de proveer infraestructura mínima para mejorar el nivel de vida de los habitantes de estos lugares.

En los planes de trabajo del Fondo de Inversión Social está excluido proporcionar vivienda y tierra, pues para ello están el Fondo Nacional de la Vivienda (FOGUAVI) y el de la Tierra (FONATIERRA).

Los recursos para que funciones el FIS provendrán del Banco Mundial, de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y de la UNICEF, entre otros.

Los fondos de inversión social han sido creados para balancear los problemas económicos que provocan en la población los programas de ajuste estructural. Tal es el caso de Guatemala, que ha iniciado el plan de estabilización con el Fondo Monetario Internacional (FMI) desde enero del año 1993, para poder obtener un préstamo de US \$ 120 millones.

MIXTAS:

Es el sector de ONG'S que no tienen relación directa con el gobierno, aunque en oportunidades se llegan a establecer canales de comunicación o coordinación por la coincidencia de fuentes financieras o programáticas, o por el aprovechamiento de recursos.

En ocasiones manejan fondos de entidades tanto nacionales como internacionales.

Ver Anexos, Gráfica #2

2. SEGUN LA COBERTURA GEOGRAFICA:

Por Departamentos:

- Rural
- Urbano

Se identifica la localización de la actividad según la división político-administrativa del país por "Departamentos"; y se añade una variable sobre el carácter "rural-urbano" del lugar.

Tomando en cuenta la información que se maneja en el Ministerio de Desarrollo se puede dividir la cobertura geográfica en Regiones

(Ver mapa de Regiones).

Las cifras reflejan el lugar donde desarrollan los programas y no la dirección sede de la institución; ni el volumen de población atendida.

REGION I:

METROPOLITANA (Departamento de Guatemala). En esta región se encuentra la mayor concentración de sedes y operaciones de ONG'S una de cada tres. (33.5%).

REGION IV:

OCCIDENTE Ocupa el segundo lugar con un 16.8% comprende los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.

REGION V:

CENTRAL ocupa el tercer lugar con un 14.3% comprende los departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla.

REGION VII:

NOR-OCCIDENTE ocupa el cuarto lugar con un 14% con los departamentos de Huehuetenango y Quiché.

REGION II:

NORTE ocupa el quinto lugar con un 9.9%. Que comprende los Departamentos de Alta y Baja Verapaz.

REGION III:

NOR-ORIENTE ocupa el sexto lugar con un 8.3% comprende los departamentos de Izabal, Zacapa, Chiquimula y Progreso.

REGION IV:

SUR-ORIENTE ocupa el séptimo lugar con un 2.1%, comprende los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa.

REGION VIII:

Comprende el departamento de Petén, ocupa el último lugar con un 0.9%.

(Ver gráficas números: 3 y 4).

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

La mayoría de las ONG'S tienen tendencia a ubicarse y realizar trabajos en el área Metropolitana. También tienen mucho apoyo las Regiones I, V y VII que tienen en su mayoría población indígena.

Otro factor determinante para el apareamiento de ONG'S en estas regiones fue el terremoto de 1976 apoyando Proyectos de Reconstrucción.

También la Región VII (Huehuetenango y Quiché) se ve involucrada por el conflicto armado interno, algunas ONG'S deciden trasladarse a otros departamentos, en tanto otras refuerzan su ayuda con acciones de pacificación, control y reasentamiento; siendo este un proceso que se mantiene hasta la fecha con los retornados de México.

Las autoridades de las ONG'S manifiestan que no siempre pueden trabajar donde más las necesitan.

3. SEGUN LAS LINEAS DE TRABAJO:

Existen tendencias generales:

FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: 33.6%

- A) Capacitación para el trabajo.
- B) Educación para la Organización.
- C) Formación de agentes sociales de apoyo.
- D) Educación formal.
- E) Comunicación educativa.

ASPECTOS DE SALUD: 27.5%

- A) Proyectos o Programas de atención médico curativo.
- B) Proyectos preventivos.

OBRAS BENEFICAS: 12.2%

- A) Orfanatos
- B) Albergues
- C) Guarderías
- D) Ayudas becarias
- E) Estipendios

ESFERA PRODUCTIVA: 7%

- A) Proyectos de Producción.
- B) Asistencia Crediticia.
- C) Comercialización de bienes.
- D) Compra de tierras para agricultura.

DE CONSUMO INMEDIATO: 5.5%

- A) Nutrición infantil.
- B) Suministro, gratuito o en canje de alimentos a familias de escasos recursos.

Estos porcentajes no definen la cobertura solo la frecuencia de las líneas de trabajo, aunque aparecen pocas ONG'S distribuyendo alimentos, su cobertura es muy amplia; por la multiplicación de los programas de ayuda alimenticia de Estados Unidos y Europa, quienes avalan programas de "Alimentos por trabajo" o "Alimentos por educación".

DE CARACTER RELIGIOSO: 5.2%

Unifican el listado Bíblico con actividades sociales y económicas.

CIENCIA Y TECNOLOGIA: 3.7%

- A) Investigación.
- B) Manejo de Recursos Naturales.
- C) Aplicación de Tecnología Apropiada.

EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS: 2.1%

- A) Solidaridad (Naturales, desastres o viudez).
- B) Sobrevivencia.
- C) Seguridad ciudadana.
- D) Identidad Cultural.

INTRODUCCION DE INFRAESTRUCTURA BASICA: 1.6%

VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO: 1.4%

PLANIFICACION FAMILIAR: 0.2%

A continuación presento cuadros que indican el campo de acción de las ONG'S.

CAMPOS DE ACCION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

No. Comercio	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	Educación	Salud	Agricultura	Religion	Mujer	Niño	Familia	Asesoría Técnica	Financiam	Social	Proyecto de Infra Estructura	Usoo y Reutiliza Empleo	Desarrollo de La Comunidad	Cooperación Jóvenes Adultos	Ecología	Calendarios	Desarrollos Humanos	Alimentos	Vestuario	Seguridad	Vivienda	Atención	Animales
1	ASOCIACION HIJAS DE MARIA SEIQUER Sra. Ana María de Pasarelli 7a. Av. 13-82, zona 19 Col. 1o. de Julio tel. 959023	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
2	CARITAS ARQUIDIOCESANA Padre José Antonio Marquez 12 calle final 1-96, zona 7 Colonia El Rosario Tel. 933787, 921211		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>																
3	ASESORIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO -ACAD- Doctor Carlos Carrasco Limo Vía 2, 4-44, zona 4, Of. 203, Tel./FAX 344754		<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
4	ASOCIACION CUARTO MUNDO 9a. Av. 2-45, zona 12, tel. 715081 Sr. Jean Marie Anglade	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>											
5	AYUDA DE LA IGLESIA NORUEGO -AIN- Srita. Dristin Roadseth 2a Av. 14-49, zona 10 Tel. 683479 FAX 682357	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
6	COMITE CENTRAL MENONITA Sr. Nathan Charles Barge 25 av. 0-88, zona 7 Col. Altamira, Tel. 743600				<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>											
7	CASA GUATEMALA Angelina Pérez Ortes de Galdamez 14 calle "A" 10-63, zona 1, Tel. 25517/319408	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>																	
8	ASOCIACION CIVIL AGRUPACION BETHEL Julio César de León Saragoza 9a av. 3-73, zona 4 8a. calle 0-44, zona 1, Tel. 319428/29963	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

CAMPOS DE ACCION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

No. Cuentas	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	Educación	Salud	Agricultura	Religión	Mujer	Niño	Familia	Asesoría Técnica	Financiero	Social	Proyecto de Infra Estructura	Empresas	Mejora y Puntuación	Desarrollo de La Comunidad	Capacitación Jóvenes Adultos	Ecología	Cadenas de Valor	Alimentos	Vestuario	Seguridad	Vivienda	Artesanía	Arteses
9	MINISTERIOS DE AGUA VIVA Robin Augustin García Hernández Av. El Desengaño #24 Antigua Guatemala Tel. 0320456	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
10	FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALA Dr. Luis Genaro Morales Padilla 4a. av. 1-47, zona 1 Tel. 20676/532146/533571/533565/533027/fax 535470	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>													
11	FUNDACION HABITAT GUATEMALA Carlos Enrique Diaz Pereyra 31 av. 9-53 zona 3, Quetzaltenango Tel/Fax (502) 9635701				<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>													
12	HOGAR Y DESARROLLO -HODE- Lic. Hildebrando Cumes Samayoa 15 calle "A" 2-20, zona 1, Tel. 22941/Fax 29797										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
13	COMPASSION INTERNACIONAL GUATEMALA Jonathan Salgado 6a. av. 1-51, zona 9 6o. nivel Tel. 320809/340276/77	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>																	
14	INSTITUTO DE ASUNTOS CULTURALES Ing. José Roberto Betancourth 13 calle 15-68 , zona 1, Tel. 29792			<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>								
15	APROFAM Luis Augusto Carrillo Reyes 9a. calle 0-57, zona 1, Tel. 514001	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																					

CAMPOS DE ACCION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

No. Convenio	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	Educación	Salud	Agricultura	Religión	Mujer	Niño	Familia	Asesoría Técnica	Financiero	Social	Proyecto de Infra Estructura	Empresa Micro y Pequeña	Desarrollo de La Comunidad	Características Jóvenes Adultos	Ecología	Catastrofos	Asentamientos Humanos	Alimentos	Vestuario	Seguridad	Vivienda	Atención	Animales	
16	FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Porfirio Ontulio Chavéz Ovalle 10a. calle 11-17, zona 1, Tel. 539114	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																
17	FUNDACION EL AMOR DE DIOS Alfonso Pérez Cabello, Tel. 320948	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>						
18	FUNDACION ECUMENICA GUATEMALTECA ESPERANZA Y FRATERNIDAD -ESFRA- Lisette Adriana Minera López de Herrera 4a. Av. 3-14, zona 1, Tel. y Fax 22537	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>						
19	A.M.G. INTERNATIONAL Luis armando Meza Román 9a. av. 0-41, zona 7, Col. 5a. Samayoa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>										
20	FUNDACION ALIMENTA A LOS NIÑOS Ronald Paiz Puseys 4a. Calle 3-28, zona 9, Tel. 315677						<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
21	DESAFIO MISIONERO LATINOAMERICANO Alvaro Miguel Flores España Km. 33 Carretera al Pacífico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
22	FRIENDS OF THE AMERICAS Srita. Olga Rosalina Escalante Leiva 11 Calle 0-81, zona 10, Tel. 316969		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>								
23	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES Lic. Arturo Romeo Duarte Ortíz 3a. calle 5-44, zona 2, Tel. 28884 Fax 300575			<input type="checkbox"/>												<input type="checkbox"/>									

CAMPOS DE ACCION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

No. Convenio	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	Educación	Salud	Agricultura	Religión	Mujer	Niño	Familia	Asesoría Técnica	Financiero	Social	Proyecto de Infra Estructura	Micro y Pequeña Empresa	Mejora y Puntos de Comunalidad	Capacitación y otros Afines	Ecología	Catastrales	Asentamientos Humanos	Alimentos	Vestuario	Seguridad	Vivienda	Artesanía	Animales
24	FUNDACION CONSEJO ADMINISTRATIVO DE AGENCIAS DE DESARROLLO -CONCAD- Sr. Jorge Colindres 12 Calle 11-18, Z. 1, Tel. 537368/537406													<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
25	IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO DE GUATEMALA Roque Ananías Barrios Palomeque 15 calle 20-00, zona 18, Colonia El Limón Tel. 530651	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>													
26	DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO DE ESCASOS RECURSOS Sra. Ortelina Ruiz 6a. Av. Simeón cañas Zona 2, Tel. 300025		<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>								
27	ASOCIACION JUVENTUD CON UNA MISION Sr. José Fernando Saravia Villa Jucum Km. 12 1/2 carretera a Terra Nueva Zona 4 de Mixco, Tel. 951086/951023	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																			
28	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO -INMED- Dr. Roberto Seaborn 2a. av. "A" 3-66, Zona 11, Tel. 717172														<input type="checkbox"/>									
29	IGLESIA DEL AZARENO Sr. Eber Martínez Tobar 8a. av. 21-39, zona 11, Tel. 760366/763457/763448		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
30	LIGA DE VIDA NUEVA Sr. Kendon Scott Wheeler Apartado Postal 75H 01011 Guatemala Tel./Fax 730439		<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>													

CAMPOS DE ACCION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

No. Convenio	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	Educación	Salud	Agricultura	Religión	Mujer	Niño	Familia	Asesoría Técnica	Financiero	Social	Proyecto de Infra Estructura	Miño y Población Especiales	Desarrollo de la Comunidad	Capacitación Jóvenes Adultos	Ecología	Calentamiento Global	Alimentos	Vestuario	Seguridad	Vivienda	Artesanía	Animales
31	PLAN INTERNATIONAL GUATEMALA Charles Edward Winkler 5a. av. Norte Final Amatitlán, frente a los campos de Fútbol, Tel. 0330574 Apdo. 519 "A"	<input type="checkbox"/>												<input type="checkbox"/>									
32	CONVENCION BAUTISTA DE GUATEMALA Ing. Isaias Marroquín 34 av. 13-90, zona 4, Bosques de San Nicolas Mixco, Guatemala	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>															
33	FUNDACION OPERACION AMOR Sr. Lazaro Patal Yaqui 18 calle 14-78, zona 1, Tel. 22348		<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>								
34	ASOCIACION EVANGELISTICA LA IGLESIA DE DIOS (INCORPORADA) Lic. Jorge Alfonso Pantoja 5a. av. 13-13, zona 9, Tel. 323047		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
35	ASOCIACION RESCATE Irma Hortensia Mena Stricker de Holcombe 6a. calle 29-88, zona 15 San Rafael I, Tel. 693813	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																	
36	INSTITUTO LINGUISTICO DE VERANO Sr. Pablo Garnett Townsend 12 av. "B" 10-65, zona 2, Tel. 530535, Fax 770622																						
37	TALENTOS DE SALUD INTERNACIONAL Sr. Herberth Nery Castillo García 19 avenida 9-86, zona 11, Colonia Miraflores Tel. 710680		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>									

4. SEGUN EL SECTOR QUE ATIENDEN:

La mayoría de las ONG'S consideran que la población a la que deben orientar sus programas y proyectos es la población de escasos recursos o bajos ingresos. (25% de ONG'S).

Entre ellas existe gran inclinación por atender a los niños huérfanos y desamparados. (27.6%).

Otro grupo prefiere atender a la población rural tomando en cuenta su ubicación en aparato productivo: campesinos minifundistas, pequeños productores o comerciantes, obreros, proletariado agrícola, etc. (15.3%)

Otro sector prefiere servir a población con problemas de enfermedades mentales, minusvalía y adicción a drogas. (6.3%)

Un grupo menor atiende a mujeres en el área de capacitación. (4.9%)

Las otras instituciones atienden sectores de clase media: Profesionales, desocupados, jubilados, refugiados, desplazados, etc.

La asistencia de las ONG'S al sector indígena (refugiados, desplazados y retornados) no se da en porcentaje muy elevado debido a que la atención de los mismos se ha centralizado en el Estado, en las iglesias y una pocas organizaciones no gubernamentales.

Existe una tendencia de trabajo en los sectores en donde no existe mayor organización de la población beneficiaria, con más énfasis en el área rural.

5. SEGUN LA PARTICIPACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA:

La relación que va a establecer la ONG con la población que va a atender es importante ya que de ella depende la atención que va a presentar, brindándoles asistencia individual o familiar; de escala comunal o local, gremial, regional o nacional.

CAPITULO III

ASPECTO LEGAL:

1. LEYES QUE RIGEN SU CREACION:

Al hacer la consulta al Ministerio de Gobernación y al Congreso de la República, sobre las leyes en que se basan las Organizaciones No Gubernamentales para su creación y funcionamiento, confirmaron la investigación que se había realizado en las diferentes leyes vigentes en el país.

El artículo 19 en los incisos 4 y 10 del Decreto 93 del Congreso de la República (Ley del Organismo Ejecutivo), ESTABLECE: Que corresponde al Ministerio de Gobernación:

4. *La vigilancia y supervisión de las asociaciones, instituciones y fundaciones particulares cuando éstas, no sean atribuidas por la ley a otros organismos.*

10. *Aprobar los estatutos de las sociedades y asociaciones que requieran tal formalidad; otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas, así como las instituciones y fundaciones.*

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ONG'S:

La base legal la encontramos en los artículos del Código Civil. (2).

De conformidad con el artículo 15 inciso 3 del Código Civil las asociaciones sin finalidades lucrativas, que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses sindicales, políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales, o de cualquier otro orden, cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva. Los patronatos y los Comités para obras de recreo, utilidad o beneficio social creados o autorizados por la autoridad correspondiente, se consideran también como asociaciones.

Asimismo, el último párrafo del artículo 15 establece que las asociaciones no lucrativas a que se refiere el inciso 3o. podrán establecerse con la autorización del Estado, en forma accionada, sin que, por ese solo hecho, sean consideradas como empresas mercantiles.

El artículo 16 del Código Civil establece: Que la persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer todas las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos, o la estructura social.

De acuerdo con el artículo 18 del Código Civil las asociaciones regulan su CAPACIDAD CIVIL por las REGLAS de su institución aprobadas por el Ejecutivo.

El artículo 20 de la norma arriba descrita señala lo siguiente:

- a) *LAS FUNCIONES se constituyen por escritura pública o por testamento.*
- b) *En el instrumento de fundación debe indicarse el PATRIMONIO afecto y el FIN a que se destina y la forma en que se va a ADMINISTRAR.*

- c) **EL MINISTERIO PUBLICO** es quien deberá vigilar porque los **BIENES** de las fundaciones se empleen conforme a su destino.

El artículo 21 del Código Civil señala que "Si los **FINES DE LA FUNDACION** no fueren realizables por diferentes causas; se deberá probar ante el Juez de Primera Instancia competente y el patrimonio será incorporado a otra institución con fines análogos salvo lo dispuesto por él fundados."

Según lo preceptuado en el Artículo 22 del Código Civil las **FUNDACIONES EXTRANJERAS** tienen que cumplir con los mismos **REQUISITOS** que las nacionales para obtener su **APROBACION y FUNDACIONES**.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23 del Código Civil, las personas que integran uniones, asociaciones o comités con **FINES BENEFICOS**, que **NO TENGAN PERSONALIDAD JURIDICA** son responsables solidariamente de los **FONDOS** que recauden y de su inversión con el fin previsto. Cuando **NO SE PUEDAN REALIZAR**, los fondos recogidos serán destinados por disposición de **AUTORIDAD**, para fines de **ASISTENCIA SOCIAL**.

El Artículo 25 del Código Civil establece que las **ASOCIACIONES PODRAN DISOLVERSE POR:**

1. *Voluntad de la mayoría de sus miembros.*
2. *Por las causas que determinen sus estatutos.*
3. *Cuando sus actividades son contrarias a la ley y al orden público.*

Según lo establecido por el Artículo 24 del Código Civil, las **PERSONAS JURIDICAS** son civilmente **RESPONSABLES** de los actos de sus **REPRESENTANTES** que en el ejercicio de sus funciones **PERJUDIQUEN** a terceros, o cuando violen la ley o no la cumplan; quedando a salvo la acción que procede contra los autores del daño.

El Artículo 26 de la norma arriba descrita señala lo siguiente: Los bienes que pertenecen a una asociación que se **DISOLVIO** tendrá el **DESTINO PREVISTO** en sus estatutos. Si nada se hubiere dispuesto serán considerados **VACANTES** y la autoridad que acordó la disolución determinará el uso.

Asimismo el Artículo 27 del Código Civil preceptúa que la **EXTINCION** de la persona jurídica **NO** la **EXIME** de las **RESPONSABILIDADES** que hubiere dejado pendientes y no cesará la responsabilidad de los representantes hasta que hayan **FENECIDO** todos los asuntos relacionados con la misma.

De conformidad con el Artículo 28 del Código Civil las asociaciones legalmente constituidas en el extranjero, podrán establecerse en el país o tener sucursales, **PREVIA AUTORIZACION** del **EJECUTIVO**.

De acuerdo con el artículo 29 del Código Civil, no se dará autorización para establecerse en el país a las **ASOCIACIONES EXTRANJERAS** si no llenan los requisitos siguientes:

1. *Comprobar legalmente estar **CONSTITUIDA** y **AUTORIZADA** de acuerdo a las leyes vigentes de su país.*
2. *Que su **CONSTITUCION** y **FINES** no se opongan a las **LEYES** de la República.*

3. *Haber nombrado MANDATARIO que cumpla con los requisitos que la ley exige para responder de los negocios judiciales y extrajudiciales que se relacionen con la asociación. Si no contara con estas facultades, se considerará investido de ellas por ministerio de la ley.*

Finalmente, el Artículo 31 del Código Civil establece que todas las fundaciones, instituciones, establecimientos de asistencia social y asociaciones que sus fines sean de interés público, estarán sometidas a la VIGILANCIA DEL ESTADO. Dichas entidades podrán ser intervenidas por el EJECUTIVO, cuando el interés o el orden público lo requieran.

3. REQUISITOS PARA SU RECONOCIMIENTO:

REQUISITOS QUE PIDE EL MINISTERIO DE GOBERNACION A LAS ONG'S PARA ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDAS:

1. Los estatutos de las Organizaciones deben haber sido aprobados y reconocida su personalidad jurídica por parte de ese Ministerio.
2. El Acuerdo Gubernativo debe haber sido publicado en el Diario Oficial.
3. Deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas, en el Registro Civil que corresponda.

4. DIRECTRICES PARA LA CONSTITUCION DE ASOCIACIONES CIVILES ORDINARIAS:

1. Se deberán constituir mediante Acta Notarial o ESCRITURA pública.
(Ver anexos Acta notarial).
2. Fundamentalmente, se integran con personas individuales, indentificando plenamente sus datos personales, consignando su número de cédula.
3. Las personas jurídicas pueden constituir asociaciones, siempre que:
 - a) No tengan prohibición estatutaria y la Asamblea General lo decida.
 - b) No sean Mixtas (Personas individuales o jurídicas).
 - c) Sus fines y objetivos coincidan o sean afines.
 - d) Acrediten estar registradas en el Registro Civil respectivo.
4. En cuanto a las Asociaciones que proyectan servicios a terceros, podrán constituirse, cumpliendo además de las anteriores formalidades, con los siguientes requerimientos:
 - a) Que no se constituyan por un núcleo familiar exclusivamente.

- b) Que los fines u objetivos sean ciertos, realizables y que los miembros tengan capacidad financiera y profesional para su realización.
- c) Que en sus normas estatutarias se establezca un régimen específico, rígido de control financiero, con previsión de auditorías externas y fiscalización por las entidades correspondientes, cuando proyecten captación de donaciones o recursos nacionales o internacionales de los no asociados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las formalidades del instrumento público y de los requerimientos legales formales que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación plantee.

5. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LAS PERSONAS JURIDICAS PARA SU INSCRIPCION:

De conformidad con los Artículos 438, 439 y 15 del Código Civil los requisitos son: (3)

- En el libro ESPECIAL DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS se debe de hacer la inscripción de las ASOCIACIONES SIN FINALIDADES LUCRATIVAS, comprendidas en el inciso 3o. y párrafo final del Artículo 15 del Código Civil.
- LA INSCRIPCION se hará en presencia del TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA en que se constituya la persona jurídica, debiéndose dar cumplimiento a los requisitos que establece el tratado de sociedades en el código respectivo.
- Con la escritura debe de acompañarse una COPIA de la misma en PAPEL SELLADO DEL MENOR VALOR, que quedará archivada, devolviéndose al TESTIMONIO DE LA ESCRITURA con la RAZON de haber quedado INSCRITA la persona jurídica.
- Las asociaciones que menciona el inciso 3o. del artículo 15 del Código Civil, presentarán para su INSCRIPCION, copia SIMPLE CERTIFICADA de sus ESTATUTOS o REGLAMENTO y el ACUERDO DE SU APROBACION y del RECONOCIMIENTO de su PERSONALIDAD JURIDICA, documentos que quedarán en poder del REGISTRO.

(Ver anexo, figura 5).

6. FISCALIZACION:

Contrario a lo que podría esperarse del Estado que brinda apoyo a las ONG'S; éste no fiscaliza sus actuaciones, dado que las ONG'S no son Cuentadantes; no tienen control sobre ellas. Ni la Contraloría General de la Nación; ni el Ministerio de Finanzas Públicas, ni la Dirección General de Aduanas, ni ninguna otra institución pública.

Las condiciones socio-políticas, que influyen sobre las actitudes de las ONG'S, especialmente a la hora de dar información sobre sus "intimidades" sobre todo económicas, no permiten obtener datos confiables, por ejemplo: Sobre conceptos teóricos, sus fuentes de recursos, sobre la identificación y la ubicación de su población meta.

Ninguna Institución Estatal ejerce un control eficiente sobre el destino de las donaciones que reciben las Organizaciones No Gubernamentales.

No se sabe si realmente las utilizan para los proyectos para los cuales son enviadas o si por el contrario son monetizadas con fines personales de lucro, lo que va en contra de los fines para los cuales fueron creadas.

Tomando en consideración que la mayoría de donaciones son ingresadas al país libres del pago de impuestos a través de alguna institución estatal, de la Secretaría de la Primera Dama, o bien le son reintegrados, tal es el caso del Impuesto al Valor Agregado; el Estado debiera de ejercer un control estricto sobre ellas para evitar una posible malversación.

En muchos casos, la Institución Donante no cuenta con un contacto a nivel local con quien pueda colaborar directamente. Las OPVS internacionales son importantes como fuentes de recursos; no así como fuentes de supervisión y control de los mismos.

Estas no se involucran directamente con ninguna ONG local de forma permanente. Usualmente se limitan a aprobar proyectos o programas y financiar su ejecución.

Normalmente llevan sus transacciones a distancia y rara vez visitan las operaciones que financian en el campo.

Estas agencias afrontan el problema de evaluar de forma confiable las solicitudes de asistencia que reciben de una gran diversidad de instituciones a las que no conocen. Su necesidad principal en estos casos, es la de contar con referencias adecuadas que puedan responder a sus inquietudes acerca de las solicitudes locales.

Existe un grupo de ONG'S nacidas de iniciativas locales, organizadas por líderes locales, en los que las Agencias Internacionales tienen mayor credibilidad para colocar fondos. En parte esto se debe a que las Agencias de cooperación externa consideran que al ser los miembros de las ONG'S locales, parte de la población beneficiaria, el impacto es mucho más inmediato y seguro. Sin embargo les cuesta mucho llenar los requisitos que les piden determinadas agencias.

Muchas veces el deseo particular de ayudar a la gente de un determinado país o región ha sido motivado por alguna noticia, por el encuentro casual con los niveles de pobreza que confronta todo turista, o por la solicitud de ayuda de algún amigo. En estos casos el problema principal deja de ser la escasez de ayuda y se convierte en encontrar la forma de lograr que esta ayuda llegue hasta los que la necesitan verdaderamente.

Estas agencias no cuentan con el recurso humano para realizar estas supervisiones.

En las entrevistas realizadas a las ONG'S, en cuanto a la formalidad de sus operaciones financieras, el 54% aseguró tener auditores externos, además de fiscalizar sus propias operaciones por otros medios. Solamente el 47.5% aseguró haber gozado de los beneficios de exoneraciones de impuestos o exenciones fiscales; pero con la publicación del Decreto 5990 del Congreso de la República "LEY DE SUPRESION DE PRIVILEGIOS FISCALES" de

fecha 6 de febrero de 1991, perdieron el beneficio, han logrado obtenerlo únicamente a través del CRN y el CONE.

El considerando de dicho Decreto reza que "La proliferación de exoneraciones fiscales ha determinado una alta erosión de la base impositiva, restringiendo la capacidad de prestación directa de servicios por parte del Estado; propiciando prácticas desleales de comercio y fomentando la ineficiencia, por lo que es pertinente disponer la suspensión de tales exoneraciones a efecto de eliminar ventajas y privilegios que, al contrario de creencias generalizadas, perjudican a la mayoría de la población."

Este Decreto derogó el Decreto 1095, modificado por el Decreto número 1168, ambos del Congreso de la República.

Este Decreto beneficiaba a Instituciones, grupos y personas que trabajan de manera desinteresada en favor de la Asistencia Social, la educación, la preservación de la moral pública y la realización y mejoramiento de obras de aprovechamiento general.

Esta Supresión de Privilegios Fiscales fue la respuesta a una serie de abusos que por años se venían dando; ya que con el pretexto de ayudar a pueblos desposeídos, se trajo hasta antenas parabólicas para aldeas de Quiché en donde no existía energía eléctrica.

Sin embargo las Organizaciones No Gubernamentales hasta la fecha siguen sin control, tanto en sus operaciones financieras como en el destino que dan a las donaciones que reciben.

Sin embargo debe recordarse que hay organizaciones que tienen problemas al hacer contacto con sus donantes ya que se ha podido comprobar que así como algunas tienen "suerte" por la clase y calidad de donativos que reciben; también hay organizaciones que reciben gran cantidad de donaciones consistentes en medicina vencida, equipo médico descompuesto, ropa usada que no se puede usar en el país (grandes abrigos) y zapatos de números muy grandes a los que les cuesta conseguirles dueño, semillas vencidas, etc.

Esto se debe a que por hacer donativos las empresas se exoneran del pago de impuestos y al mismo tiempo se deshacen de material que no les sirve, poniendo en serios aprietos a los "beneficiarios", quienes tienen que invertir en rubros de almacenaje, manejo, transporte, impuestos, y al final pago de incineración de la donación.

Esto no es regla general, ya que la mayoría de ONG'S consiguen donativos de calidad, los cuales en algunas oportunidades no son acordes con la población a la que va destinada; (juguetes de baterías para el área rural, alimentos sofisticados, etc.). Lo que da lugar a pensar que si ellos no los van a utilizar en los programas a los que van destinados, van a dar lugar a malos manejos.

A continuación presento algunos ejemplos de abusos en el manejo de las donaciones por falta de fiscalización:

LA DONACION O COMPRA DE ROPA USADA:

Hace casi diez años se empezó a vender en nuestro país un producto que causó gran controversia. Se trata de la ropa de paca. Pese a que venía arrugada y sin empaque, algunas veces sucia, rota o manchada, las personas la compraban por miles, y siguen haciéndolo.

Cualquier lugar es bueno para instalar una tienda de ropa "americana". Basta un rinconcito para la cobradora y un espacio amplio para amontonar la mercadería.

Esta es clasificada y ordenada por algunas tiendas, pero otras dejan que el cliente se tome la molestia de buscar lo que necesita.

Aunque muchos la compran, no todos admiten hacerlo. Prefieren decir que se la regalaron, que es de un pariente o, apegándose a la verdad, que se lo trajeron de los Estados Unidos. Es acaso, un estigma llevar ropa usada?.

En nuestro país, la falta de recursos económicos de la mayoría de la población hace más difícil si no imposible satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda y vestido, entre otras. Las personas buscan lo más barato, donde el escaso dinero disponible rinda más.

ROPA DE SEGUNDA MANO PARA UNA PRIMERA NECESIDAD:

En nuestro país, la falta de recursos económicos de la mayoría de la población hace más difícil si no imposible satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda y vestido, entre otras. Dado que en su mayoría son familias numerosas, en donde solo uno de los miembros trabaja y gana un salario mínimo.

En Guatemala, la ropa usada traída de los Estados Unidos es conocida como "ropa de paca", por la manera como viene embalada; en fardos o pacas.

En aquel país, entidades caritativas realizan sus actividades en base a donaciones de artículos de segunda mano, entre los que se encuentran zapatos, bolsos, ropa de todo tipo, etc.

Las casas de donación obtienen sus fondos al vender por bultos esta mercadería a ciertas compañías, que la clasifican y empaacan. Luego estos fardos son enviados a compradores a varios destinos, quienes se encargan de su venta o distribución.

Algunas tiendas abren las pacas de inmediato, poniendo la mercadería a disposición del cliente. Otras, los distribuidores ordenan la ropa y la llevan a sus tiendas suele ser más de una para venderla ya clasificada. Hay quienes compran pacas y lavan la ropa, colocándola en cerchas y bolsas plásticas, para venderla a un mejor precio.

PARA TODOS LOS GUSTOS Y BOLSILLOS:

La ropa de segunda mano viene en fardos de 100 ó 1000 libras, clasificados y mixtos. Traen ropa de todo tipo, tamaño y condición. Hay para niños, niñas, adolescentes, señores, señoras... a un precio bastante accesible. Estas son las principales razones por las que muchas personas acuden a comprarla.

Las tiendas de ropa usada se encuentran en toda la ciudad, en zonas tan distintas como la 1 y la 10, por ejemplo. Obviamente, los clientes también son diferentes, pero el origen de la ropa es el mismo.

El motivo por el que se encuentra ropa mejor conservada en determinadas tiendas es porque hay fardos de distinta categoría, dependiendo de la calidad de la mercadería que contengan.

Todas las tiendas son visitadas por personas de todo nivel económico: Desde la señora que dispone de Q. 20.00 para vestir a toda la familia, hasta el joven que paga Q. 100.00 ó más por unas prendas sólo para él. Tampoco faltan las más adineradas, quienes, cuidando su imagen y reputación, dejan su vehículo semi-escondido para que nadie se dé cuenta que compra ropa de segunda mano.

Aparte de la ropa de paca, hoy contamos con zapatos de semejante categoría, en el sentido que también son traídos de los Estados Unidos embalados por grandes cantidades. "No se trata de artículos viejos, sino de mercadería que les queda de remanente a las zapaterías. Son saldos que vienen nuevos, o casi nuevos." El contacto es con las grandes ventas de zapatos, las tiendas por departamentos y sus proveedores.

NO TODOS SALEN GANANDO:

La venta de artículos de paca favorece a las personas de escasos recursos. Aunque quizás en menor número las personas con buenos ingresos económicos también visitan de vez en cuando estas tiendas. La crisis económica se ha hecho sentir en todos los niveles de la comunidad.

SOBRE LA FISCALIZACION DE FONDOS DE LAS ONG'S:

La LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL Y CONTRALORIA DE CUENTAS, en su Artículo 2o. último párrafo, estipula que la CONTRALORIA DE CUENTAS, NO tendrá competencia para FISCALIZAR, controlar ni vigilar a los bancos privados, empresas de seguros, empresas afianzadoras, sociedades cooperativas y demás entidades PRIVADAS cuya fiscalización, control y vigilancia estén atribuidos, según sus leyes específicas, a OTRAS dependencias gubernamentales.

Las personas que sirvan AD HONOREM a entidades o agrupaciones que hagan colectas públicas para FINES DE BENEFICIO SOCIAL o de interés público y que NO hayan manejado FONDOS personalmente, NO estarán obligadas a presentar FINIQUITO por esta causa para

la obtención de cargos de elección popular. Los interesados deben hacer sus solicitudes para la EXTENSION DE FINIQUITO directamente a la CONTRALORIA DE CUENTAS, expresando los cargos que han desempeñado y fechas de toma de posesión y de entrega en cada caso. (Artículo 4 último párrafo). (4)

Según el Artículo 19 inciso 4o. LA VIGILANCIA y SUPERVISION de las asociaciones, instituciones y fundaciones particulares, corresponde al Ministerio de GOBERNACION su fiscalización, cuando éstas no sean atribuidas por la ley a OTROS ORGANISMOS. (5)

Según lo preceptuado en el Artículo 20 del Código Civil, corresponde al MINISTERIO PUBLICO VIGILAR porque los BIENES de las FUNDACIONES, se empleen conforme a su destino.

(4) Decreto Ley 1126

(5) Decreto Ley 1126

CAPITULO IV

1. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

Las ONG'S reciben el apoyo directo de diferentes instituciones gubernamentales, entre ellas podemos mencionar:

1. EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

Con quien llevan a cabo el Programa del Sistema Multiplicador de la MICRO-EMPRESA, SIMME.

2. EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA:

(CONE) De quien reciben las ONG'S apoyo en importaciones, libres de pago de impuestos. También se relacionan estrechamente, con las Organizaciones que prestan sus servicios cuando se dan casos de desastres naturales, estando coordinadas directamente con el CONE, ya que intervienen casi instantáneamente de sucedida la catástrofe.

3. EL COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL: (CRN).

El Comité de Reconstrucción Nacional (CRN) es la Institución Estatal que tiene una relación más estrecha con las ONG'S, ya que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 3o., inciso C., del Acuerdo Gubernativo de fecha 18 de marzo de 1976 (Acuerdo de Creación del CRN), se creó el AREA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL, quien desde esa fecha es la unidad encargada de la Promoción, Coordinación y respaldo de Instituciones privadas No lucrativas llamadas Organizaciones No Gubernamentales, que llevan a cabo programas de Desarrollo Comunitario, Asistencia, Capacitación y Adiestramiento, generación de empleo, saneamiento ambiental, apoyo a la producción y mejoramiento de obras física.

Al hacer las consultas respectivas en el AREA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL del COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL, se pudo establecer que tienen como, OBJETIVOS, los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

Identificar, promover, mantener, las relaciones con Instituciones Nacionales no Gubernamentales, con el propósito de canalizar la participación de estas entidades en beneficio del mejoramiento económico y social de los sectores menores favorecidos del país.

Dar atención y Asesoría a Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Comunales en lo relativo a suscripciones de Convenios de Mutua Cooperación y Proyectos específicos; apoyo logístico (Visas, pólizas), coordinación interna y externa.

Ejecución de Proyectos comunitarios conjuntamente con Organizaciones no Gubernamentales con financiamiento multilateral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La suscripción de mayor número de Convenios en beneficio de las comunidades que están siendo atendidas por la institución.

Brindar Asesoría y Apoyo en la implementación de Proyectos, en el área rural del país.

Lograr la mayor ejecución de proyectos multilaterales de desarrollo comunitario.

Dar seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos, realizados bilateralmente con ONG'S y el CRN.

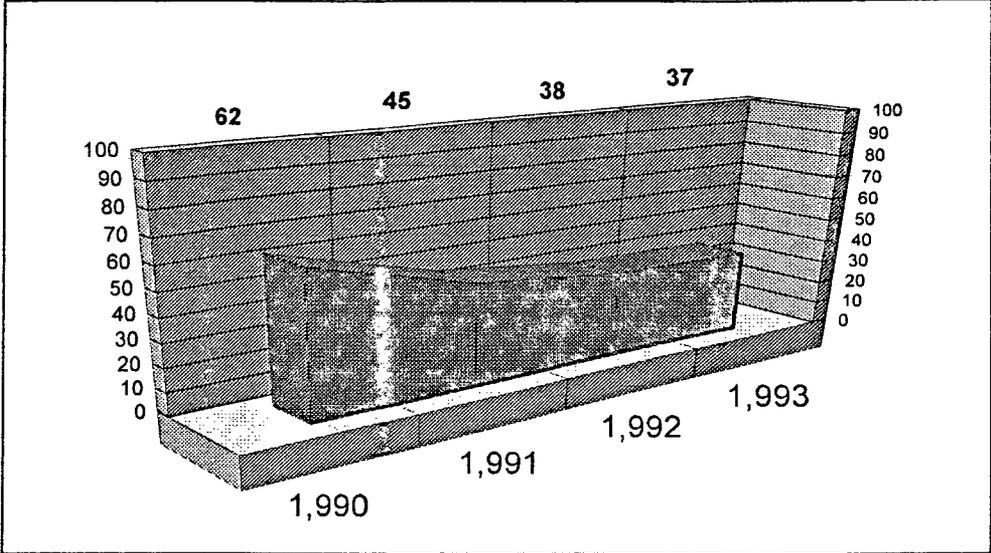
SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE MUTUA COOPERACIÓN:

El Comité de Reconstrucción Nacional de la Presidencia de la República, como órgano ejecutivo de la política de Reconstrucción del Gobierno de la República de Guatemala investido de las facultades que le otorga el Artículo 3o., inciso C, del Acuerdo Gubernativo de fecha 18 de marzo de 1976, a través de su Director Ejecutivo y el Representante Legal de cada una de las Organizaciones No Gubernamentales, se celebran los convenios de Mutua Cooperación, para la realización de proyectos de Desarrollo Comunal a nivel Urbano y Rural seleccionados, así como el apoyo logístico que estas organizaciones demandan.

Las Organizaciones No Gubernamentales para ser sujetas a suscribir su respectivo CONVENIO DE MUTUA COOPERACION con el Comité, deberán cumplir una serie de requisitos:

- Fotocopia de la Publicación en el Diario Oficial, de la Personalidad Jurídica.
- Reglamento Interno.
- Acta Notarial autenticada del nombramiento del Representante Legal. (Actualizada).
- Datos generales del Representante Legal, Fotocopia de la Cédula de vecindad, estado civil, Profesión, nacionalidad y dirección actual.
- Nombramiento autenticado de la Junta Directiva (Vigente).
- Listado de Personal nacional y extranjero que labore en la ONG.
- Programa de Actividades a realizarse en el presente año y cobertura a nivel nacional.
- Memoria de labores del año anterior.
- Ubicación Física de la ONG., número y fax.

El Convenio de Mutua Cooperación contempla las responsabilidades de ambas instituciones así como los objetivos y metas de los proyectos a realizar. A continuación presento gráfica de ONG'S que han suscrito Convenio de Mutua Cooperación con el Comité de Reconstrucción Nacional.



LISTADO DE CONVENIOS DE MUTUA COOPERACION SUSCRITOS CON ONG'S/CRN durante 1993.

1. ASOCIACION HIJAS DE MARIA SEIQUER.
2. CARITAS ARQUIDIOCESANAS.
3. ASESORIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO.
4. ASOCIACION CUARTO MUNDO.
5. AYUDA DE LA IGLESIA NORUEGA.
6. COMITE CENTRAL MENONITA.
7. ASOCIACION CASA GUATEMALA.
8. ASOCIACION CIVIL "AGRUPACION BETHEL".
9. MINISTERIOS DE AGUA VIVA
10. FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALTECA.
11. FUNDACION HABITAT GUATEMALA.
12. ASOCIACION CIVIL GUATEMALTECA DE HOGAR Y DESARROLLO.
13. COMPASSION INTERNACIONAL GUATEMALA.
14. INSTITUTO DE ASUNTOS CULTURALES.
15. ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA DE GUATEMALA.
16. FUNDACION CONTRA EL HAMBRE.
17. FUNDACION EL AMOR DE DIOS.
18. FUNDACION ECUMENICA GUATEMALTECA ESPERANZA Y FRATERNIDAD.
19. AMG INTERNACIONAL.
20. FUNDACION ALIMENTA A LOS NIÑOS.
21. DESAFIO MISIONERO LATINOAMERICANO.
22. FRIENDS OF THE AMERICAS.
23. CONCAD.

24. IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO.
25. DINER.
26. JUVENTUD CON UNA MISION.
27. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO. INMED.
28. IGLESIA DEL NAZARENO.
29. LIGA DE VIDA NUEVA.
30. PLAN INTERNACIONAL GUATEMALA, C.A. Y EL CARIBE.
31. CONVENCION BAPTISTA DE GUATEMALA.
32. FUNDACION OPERACION AMOR.
33. ASOCIACION EVANGELISTA LA IGLESIA DE DIOS INCORPORADA.
34. ASOCIACION RESCATE.
35. INSTITUTO LINGUISTICO DE VERANO.
36. TALENTOS DE SALUD INTERNACIONAL.

En la gráfica anterior y en el listado reducido de ONG's, en comparación con años anteriores, se puede apreciar un descenso en su relación con el Comité de Reconstrucción debido según los encargados al mayor control que se ha tratado de tener sobre las Organizaciones que firman convenio de Mutua Cooperación con ellos, lo que no les parece, y lo que da lugar a que se retiren a trabajar con otras instituciones que los controlen menos.

ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL CON LAS ONG'S:

A. APOYO FINANCIERO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA:

1. CON FONDOS DE AID.
 2. CON FONDOS 06 (FONDOS INTERNOS).
- 1. CON FONDOS DE AID:**

El Comité de Reconstrucción Nacional, suscribió un convenio con el gobierno de los Estados Unidos de Norte América llamado PL-480-85, que se refiere a la actividad que realizan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S). A este proyecto le asignaron un millón

doscientos noventa y un mil (1,291,000.00) fondos provenientes de la AGENCIA INTERNACIONAL DE DESARROLLO AID para financiar proyectos entre los cuales podemos mencionar:

- Proyectos de Apoyo a la Producción y el Empleo.
- Proyectos de Saneamiento Ambiental.
- Proyectos de Reconstrucción y Mejoramiento de Obras Físicas.
- Proyectos de Capacitación y Adiestramiento.
- Proyecto de Promoción Humana que motive la participación de la Comunidad sobre la base de Auto Ayuda y cooperación Comunitaria.

A continuación presento una gráfica de las instituciones que participan en el apoyo de proyectos y el tipo de proyectos que se apoyan. Ver gráficas (6) y (7), en Anexos.

Con estos recursos (AID) fueron financiados de 1986 a 1990 un total de cuarenta (40) proyectos; todos ejecutados en el interior de la república.



PROYECTOS



DRENAJES Y PROYECTO DE LETRINAS



PUENTES



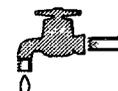
CARRETERAS



VIVIENDAS



ENERGÍA ELECTRICA



AGUA POTABLE

Infraestructura Básica



ESCUELAS



CENTROS DE SALUD

2. CON FONDOS (06) (FONDOS CRN):

Que corresponde a Recursos Internos, fondos exclusivos a la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Comunitario para ser trabajados con Organizaciones No Gubernamentales.

Se le asignaron un millón seiscientos mil quetzales (Q. 1,600,000.00) para trabajar durante el año 1989-1990, con los cuales se ejecutaron un total de veinticuatro (24) proyectos. (Ver gráficas # 8 y 9, en Anexos).

El Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional, por ser la Unidad encargada de la Promoción, Coordinación y respaldo de Instituciones Privadas No Lucrativas llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) que llevan a cabo programas de Desarrollo Comunitario, Asistencia, Capacitación, y Adiestramiento, Generación de empleo, Saneamiento Ambiental, Apoyo a la Producción y Mejoramiento de Obra Física, a través de la Sección de Aduanas presta el servicio de:

IMPORTACIONES:

Según lo manifestado por el personal encargado de la Sección de Aduanas del CRN, ellos gestionan y tramitan para las ONG'S Franquicias para las importaciones que en concepto de

donaciones vienen destinadas a favorecer a sectores de la población Urbana y Rural de extrema pobreza. El Comité, brinda su franquicia a las ONG'S que han firmado Convenio de Mutua Cooperación con la Institución, librándolas del pago de Impuesto de importación, no así al Valor Agregado (IVA), ya que el Comité por ser una Institución Pública está afecto al mismo.

REQUISITOS QUE LAS ORGANIZACIONES DEBEN LLENAR PARA GOZAR DEL APOYO EN LAS IMPORTACIONES:

1. **Convenio de Mutua Cooperación vigente.**
2. **Cumplir con los requisitos que exige el MANUAL DE IMPORTACIONES.**
3. **Justificar la importación, debiendo llenar un PROYECTO DE ASISTENCIA, en el cual deben hacer mención del uso, destino, población beneficiaria, del material importado.**
4. **El apoyo en la franquicia se brinda únicamente en cuatro rubros:**
 - A) Ropa Usada.
 - B) Alimentos.
 - C) Equipo médico.
 - D) Medicina.

Afirman los encargados que se especificaron estos rubros delimitando la mercancía, con el fin de evitar abusos en el ingreso, por los antecedentes existentes.

Se puede apreciar en la gráfica número 10 la tendencia descendiente en el monto exonerado, lo cual es causa de dos instituciones concretas:

1. **Las ONG'S no declaran los valores reales de las importaciones, dado que tienen que pagar el IVA, lo que les perjudica al poner los valores reales.**
2. **Se justifica en la póliza que por ser donación, se ponen valores estimados para efectos de aduana.**

También, según entrevistas realizadas con distintos representantes legales, ellos afirman que se han encontrado con el problema que las Agencias donantes, a veces elevan el valor real de la donación, porque con ello consiguen exoneración de impuestos, lo que reduce en perjuicio de la ONG, que se ve obligada a pagar el IVA más alto, sin embargo esto no se da como regla general. Otra causa de la línea descendiente de la gráfica #10 es el control más estricto que el CRN, ha ido dando a las ONG'S ya que se han retirado muchas de ellas, a las que no les gusta ese control.

Ver gráficas de Anexos.

No. 10: (Montos exonerados).

No. 11: (Servicios aduanales por año).

JORNADAS MEDICAS:

El Comité de Reconstrucción Nacional, por medio del Encargado de Aduanas, brinda apoyo a las organizaciones que dentro de sus actividades, traen médicos extranjeros que no solamente vienen al país a donar su conocimiento y su tiempo, sino que también traen medicina y equipo destinada a realizar Jornadas Médicas tanto en la capital como en el interior de la república, llevando salud a lugares que nadie atiende.

El Comité hace sus contactos con el Comandante de la Capitanía y el Administrador de la Aduana del Aeropuerto, con la finalidad de facilitar los trámites de ingreso tanto del personal extranjero como de su equipaje, equipo y medicina, sin pago de impuestos.

VISAS:

Dentro de los servicios que obtienen las ONG'S al tener un Convenio con el Comité de Reconstrucción Nacional, está el que les brindan al solicitar a la DIRECCION GENERAL DE MIGRACION, notas de prórroga de visas, las que obtienen por un período de seis meses. Este servicio se ofrece al personal extranjero que labore en la ONG. Esta ventaja que adquieren les ayuda al hacer el trámite ya que, por ir apadrinados por una Institución de Gobierno se les facilita.

Durante el gobierno del ExPresidente Jorge Serrano Elías, para que el CRN, les avalara la solicitud, debían ser investigadas las personas por medio del Ministerio de Desarrollo, quien lo enviaba al Ministerio de Gobernación porque se detectaron varios casos de Personal Extranjero que realizaba actos reñidos con la ley las buenas costumbres las que disfrazaban con las obras sociales de las ONG'S.

Este control se obvió con el cambio de autoridades.

CARNETS:

Otra de las ventajas de tener Convenio de Mutua Cooperación con el CRN, era el que las ONG'S recibían del Comité un carnet de identificación en el cual se hacía constar que el portador, era miembro de una organización no gubernamental pero que sus actividades estaban avaladas por el Comité de Reconstrucción Nacional. Este beneficio también fue abolido durante el año 1992, durante el gobierno del Ingeniero Serrano Elías, al darse varios casos de abuso del mismo por miembros de varias ONG'S. Esta disposición se mantiene hasta la fecha. Muchos representantes de Organizaciones protestan continuamente, dado que les servían como identificación, sobre todo cuando se trasladaban al interior del país, al ser detenidos por algún retén de la Policía o el Ejército aún por la guerrilla, quienes no los molestaban al ver que se dedican a la obra social. Pero por unos se dañificó a todos.

4. DE ALGUNOS MINISTERIOS:

Las ONG'S reciben apoyo también de algunos Ministerios como el de Salud, Educación y Gobernación.

2. CAUSAS QUE INCENTIVAN SU CREACION Y PROLIFERACION:

Los aspectos socio-políticos (enfrentamiento armado, niveles de violencia y represión y los espacios dejados por el gobierno a la participación popular) son factores de gran incidencia en el incremento y disminución de las ONG'S. Por lo que es necesario tomar en cuenta el momento de su evolución, dado que la estructura económica, social y política son factores determinantes en ellas al referirse a su crecimiento.

En Guatemala, los conflictos sociales han golpeado fuertemente a la población llevándola a niveles extremos de tener que luchar por su sobrevivencia. Como una respuesta al subdesarrollo y a la poca respuesta estatal a las necesidades básicas de la población en demanda de educación, producción, infraestructura, salud, vivienda, derechos humanos, etc., surgen numerosas ONG'S como alternativas de solución.

De la región centroamericana, Guatemala es el país que posee más ONG'S, tanto nacionales como internacionales, dando atención a los diversos sectores sociales, económicos y políticos, interviniendo en diferentes problemáticas.

Esta situación de pobreza y necesidades han generado una gran cantidad de ONG'S, cantidad que se ha multiplicado en forma acelerada, especialmente en los últimos diez años.

Las ONG'S han surgido con la finalidad de brindar servicios y conseguir disminuir las necesidades más ingentes de los estratos más pobres de la sociedad.

Con la idea de la descentralización, las ONG'S han conseguido un gran apoyo, tanto nacional como internacional, debido a la deficiencia gubernamental en materia de prestación de servicios públicos a las comunidades de base.

Hay una gran coincidencia entre la labor de estas organizaciones y las necesidades sociales. Todos los países buscan la desconcentración y la devolución de un conjunto de actividades que afectan las vidas de la población. Las ONG'S al prestar sus servicios a la comunidad, responden con facilidad a esas necesidades. Nacieron cuando la política del Estado era tratar de fortalecer su presencia al interior de la sociedad, lo que resultó no costeable e ineficiente.

Es importante que la comunidad se involucre en su propio sistema de educación y salud, como parte de su autogestión. Las ONG'S son parte de todo un alcance estratégico por que las comunidades normalmente no tienen los recursos. Entonces es la necesidad de la población la que hace que las ONG'S, como primer causal se proliferen.

Cualquier ayuda a través de las ONG'S es mucho más eficiente. Está comprobado que por cada quetzal de ayuda que recibe el gobierno sólo se invierten 0.18 centavos. Mientras que con las ONG'S es a la inversa.

Por otro lado, entre las ONG'S existen organizaciones que pertenecen a cierta orientación política o religiosa, y que por supuesto, junto al desarrollo "venden" su religión o ideología.

Son las ONG'S un negocio? Las ONG'S han proliferado tanto, como para que se les considere una especie de negocio, o fuente de empleo familiar. Los políticos han sido tal vez los primeros en aprovecharse de ello.

Existen de hecho gigantescas organizaciones de esta naturaleza que tratan con el medio ambiente, los ecosistemas y el turismo, verdaderas herencias familiares de gobernantes sindicados de corrupción. Además tenemos las ONG'S "fantasmas", porque se saben que existen, pero no se sabe lo que hacen.

Sin embargo según distintos criterios expresados en entrevistas, "algo están haciendo" como para expresar que eso es mejor a que lo haga el gobierno. El aprovechamiento de los recursos no se optimiza cuando los proyectos de desarrollo son formulados en el exterior, sin tener una visión clara de la realidad guatemalteca.

Según una tendencia de los que defienden a las ONG'S los mecanismos de control presupuestario establecidos por los donantes son tales que no dejan abiertas las puertas a la corrupción. Los recursos no se entregan sin que exista una verdadera justificación y que además se compruebe cómo fueron invertidos. Afirman también que el Estado, aparte de que no acepta estos controles, parece adolecer de incapacidad negociadora y ejecutiva. Se menciona que el gobierno alemán ha puesto en dos oportunidades a disposición del guatemalteco, fondos para asfaltar la carretera a Petén, bajo ciertas condiciones que el gobierno no quiso aceptar.

Empero los que opinan distinto afirman que el papel de las ONG'S, es proclive a la gobernabilidad que otorga una estrategia global del Estado en la actividad desarrollista.

Concluimos entonces en que, como todo depende del cristal con que se vea, la aproximación a la verdad en asuntos tan complejos y delicados posiblemente se encuentre en una posición intermedia.

3. LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS ONG'S VISTOS POR ELLAS MISMAS:

La falta de organización territorial de la población, lo que hace muy difícil la canalización de los recursos técnicos y financieros.

La falta de homogeneidad, lo que limita la unidad del movimiento.

La falta de recursos financieros y el tener que depender de fuentes externas como iglesias, gobierno, agencias internacionales o donantes individuales voluntarios.

El no contar con suficientes recursos financieros, trae como consecuencia el no poder contratar recursos humanos calificados.

Debido a los grandes requerimientos de la población demandante, resulta insuficiente la capacidad administrativa y logística que tienen las ONG'S.

Al poco apoyo que las ONG'S reciben del gobierno se puede traducir en:

1. Trámites lentos a sus solicitudes.
2. Procedimientos administrativos llenos de engorrosa burocracia.
3. Falta de acceso a información sobre programas y proyectos de desarrollo que ejecutan las instituciones públicas, (FONAPAZ, CEAR, FIS, CONSEJOS DE DESARROLLO, COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL, etc.).
4. Falta de conocimiento, por parte del sector público, sobre la labor que realizan las ONG'S en el sector más necesitado de la población, y como consecuencia oposición a su labor, ya que los funcionarios públicos consideran que es responsabilidad gubernamental.
5. Falta de políticas definidas del sector público hacia las ONG'S.
6. Falta de una sola entidad gubernamental para atender a las ONG'S.
7. Falta de coordinación interinstitucional de las ONG'S.
8. Falta de seguridad para el personal de las ONG'S.

Todos estos argumentos los esgrimen las distintas Organizaciones No Gubernamentales, quienes se consideran incomprendidas tanto; por los Funcionarios de alta jerarquía estatal, como por los empleados de mando medio, quienes consideran, según ellas, como rivales o intrusos, dentro del que hacer social, ya que realmente, las ONG'S, realizan actividades que les corresponden al Estado, pero ante la ineficiencia de éste, es alentador contar con la ayuda "desinteresada" de los otros.

CAPITULO V

En este capítulo propongo un proyecto de ley que debiera ser aprobado por el Congreso de la República.

PROYECTO DECRETO NUMERO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado proveer con todos los medios a su alcance el desarrollo físico, espiritual y moral de los habitantes de la República.

Que es asimismo deber del Estado promover el desenvolvimiento integral de la cultura y el engrandecimiento de la nación.

Que para lograr esos fines la gestión del Poder Público debe aprovechar la cooperación de las instituciones, grupos y personas que en forma desinteresada trabajen en beneficio de la asistencia social, la educación, la preservación de la moral pública y la realización y mejoramiento de obras de aprovechamiento general.

Que la proliferación de Organizaciones No Gubernamentales, ha venido restringiendo la capacidad de control y fiscalización de parte del Estado.

Que en el Decreto de Creación del Comité de Reconstrucción Nacional dentro de sus atribuciones establece que le corresponde "Promover la participación voluntaria de los sectores no gubernamentales, entidades de servicio social y organismos que presten asistencia internacional, determinando los aspectos y áreas de dicha participación, así como las normas dentro de las que deben operar y demás atribuciones".

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, inciso a) y con base en lo que establece el artículo 174, ambos de la Constitución Política de la República de

Guatemala, y lo contemplado en el artículo 30, inciso C del Acuerdo Gubernativo de Creación del Comité de Reconstrucción Nacional, de fecha dieciocho (18) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), modificado por los Acuerdos Gubernativos ciento diez guión ochenta y seis (110-86) y cuatrocientos diecinueve guión ochenta y seis (419-86) de fecha veinte (20) de febrero y uno (1) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) respectivamente y Acuerdo Gubernativo número seiscientos setenta y seis guión noventa (676-90) de fecha tres (3) de agosto de mil novecientos noventa.

DECRETA:

La siguiente "Ley de Regulación de funcionamiento de Organizaciones Privadas de Servicio a la Sociedad OPVS".

ARTICULO 1o.

El Comité de Reconstrucción Nacional, por medio del Area de Cooperación Nacional e Internacional es la institución pública encargada de fiscalizar, controlar y vigilar los ingresos y egresos de las Asociaciones, Instituciones y Fundaciones no lucrativas que realizan actividades de beneficio social.

ARTICULO 2o.

El Area de Cooperación Nacional e Internacional en coordinación con la Auditoría Interna del Comité de Reconstrucción Nacional, velará porque los fondos y donaciones que reciben las Organizaciones No Gubernamentales lleguen a los programas específicos para los cuales fueron obtenidos.

ARTICULO 3o.

Queda prohibida la venta o monetización de cualquier mercadería que haya ingresado al país en carácter de donación.

ARTICULO 4o.

Los miembros de asociaciones, sociedades, fundaciones y demás entidades privadas no podrán utilizar los fondos o la logística de la organización para fines político-partidistas.

ARTICULO 5o.

Queda prohibida la participación política de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de las Asociaciones en tanto estén fungiendo como tales.

ARTICULO 6o.

Las personas que en forma ad-honorem o remunerada hayan manejado fondos o colectas públicas para fines de beneficio social; estarán obligadas a presentar finiquito por esta causa para la obtención de cargos de elección popular.

ARTICULO 7o.

La Contraloría de Cuentas será la Institución encargada de extender dicho finiquito, previo informe del Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional.

ARTICULO 8o.

Las Organizaciones Privadas de Servicio para poder trabajar en el territorio nacional deben llenar los requisitos siguientes:

1. Personalidad Jurídica reconocida legalmente en el país.
2. Acuerdo Gubernativo y Estatutos de creación, publicados en el diario oficial.
3. Establecer en sus normas estatutarias un régimen específico, rígido de control financiero, con previsión de Auditorías Externas y fiscalización por las entidades correspondientes, cuando proyecten captación de donaciones o recursos nacionales o internacionales de los no asociados.

ARTICULO 9o.

En casos de catástrofes naturales, emergencias, o cuando el interés o el Orden Público lo requieran, todas las fundaciones institucionales o establecimientos de Asistencia Social estarán sometidas a la coordinación del Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional y a la vigilancia del Estado.

ARTICULO 10o.

El Ministerio Público intervendrá en caso de denuncia expresa sobre mal manejo de los bienes de las fundaciones.

ARTICULO 11o.

Las Organizaciones No Gubernamentales deberán rendir informes semestrales al Area de Cooperación Nacional e Internacional de las actividades que realizan en nuestro país.

ARTICULO 12o.

Las Organizaciones deberán actualizar periódicamente ante el Area de Cooperación Nacional e Internacional, los listados de personal Nacional y Extranjero que labore en las mismas.

ARTICULO 13o.

Las fundaciones deberán declarar en forma expresa ante Auditoría Interna del Comité de Reconstrucción Nacional el monto general de financiamiento recibido de las Agencias Internacionales donantes destinados para programas específicos.

ARTICULO 14o.

Previo a la creación de una Organización No Gubernamental el Area de Cooperación Nacional emita un dictamen al Ministerio de Gobernación después de hacer una investigación y análisis de programas.

CONCLUSIONES

1. Existe una gran pluralidad de instituciones que podría contemplarse como ONG'S, ya que su término (Organizaciones No Gubernamentales) ampara toda institución que no sea Gubernamental, la falta de precisión del término dificulta su definición y clasificación.
2. Las ONG'S han surgido como un canal financiero y técnico de las ayudas internacionales.
3. El establecimiento de las ONG'S en la región tiene implicaciones políticas, sociales y económicas.
4. El surgimiento de la mayor parte de ONG'S tiene una iniciativa religiosa.
5. Las ONG'S centran sus servicios en la atención de la población pobre o necesitada.
6. Las ONG'S concentran sus servicios en la Región Metropolitana. (Barrios Marginales).
7. Se renunció a buscar información sobre las fuentes de financiamiento de las instituciones, ya que la mayoría de ellas no proporciona datos concretos al respecto.
8. El nivel de organización gremial que tienen las ONG'S es bajo.
9. Las causas que incentivan su creación son:
 - a. El acceso a recursos técnicos y financieros internacionales.
 - b. La poca respuesta estatal a las necesidades básicas de la sociedad.
 - c. Servir y tratar de disminuir las necesidades más apremiantes de los sectores más empobrecidos de la sociedad.
 - d. Son una fuente de empleo independiente para el sector profesional medio.
10. Existen únicamente leyes que rigen su creación, no así su fiscalización.
 - a. Es el Ministerio de Gobernación, la institución encargada de autorizar la personalidad jurídica de las ONG'S que llenen los requisitos necesarios.
 - b. Es el Ministerio Público al que le corresponde vigilar que los bienes de las Fundaciones se empleen conforme a su destino; sin embargo, intervienen únicamente en caso de denuncia específica.
11. Las ONG'S no son cuentadantes por lo que no están sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría de Cuentas.

12. Las OPVS internacionales son importantes como fuentes de recursos; no así como fuente de supervisión y control de los mismos.
13. Se considera conveniente confrontar estas conclusiones con otras iniciativas centro-americanas, debido al incremento y multiplicación de las ONG'S en Latinoamérica.

RECOMENDACIONES:

1. Que se de el apoyo gubernamental necesario al Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional, como unidad Coordinadora de todas las actividades que realizan las entidades privadas ONG'S y Organismos Internacionales que operan en el país, haciendo que se cumplan las funciones que se le otorgaron en el Acuerdo de Creación del Comité de Reconstrucción Nacional de fecha 18 de marzo de 1976 modificado por los Acuerdos Nos. 110-86, 419-86, 191-88 y 676-90. Que copiado literalmente dice: "Promover la participación voluntaria de los sectores No Gubernamentales, entidades de servicio social, y organismos que presten asistencia Internacional, determinando los aspectos y áreas de dicha participación, así como las normas dentro de las que deben operar y demás atribuciones."
2. Que el Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional, centralice la atención, coordinación y control de las entidades conocidas como Organizaciones No Gubernamentales ONG'S, para evitar que haya duplicidad de atención en las diferentes instituciones Estatales en que actualmente trabajan para que el Estado pueda ejercer un mejor control y fiscalización efectiva del tipo de actividades que realizan, población que atienden, servicios que prestan, donaciones que manejan, etc.
3. Que el Area de Cooperación Nacional e Internacional del Comité de Reconstrucción Nacional cuente con la logística necesaria para la coordinación y supervisión de las Sub-actividades que ejecutan las Organizaciones No Gubernamentales ONG'S.
4. Al ser autorizada una Organización No Gubernamental ONG para poder operar en el país y al ser publicados sus Estatutos de Creación en el Diario Oficial, deberá condicionarse claramente que el Comité de Reconstrucción Nacional a través del área de cooperación Nacional e Internacional, será quien se encargue de coordinar, promover y canalizar la participación de los mismos en el país, para lo cual deberá acudir a ella para los trámites correspondientes.
5. Es necesario que se emita una LEY DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES PRIVADAS DE SERVICIO A LA SOCIEDAD OPVS.
6. En el Capítulo V proponemos un proyecto de Ley que debiera ser aprobado por el Congreso de la República.

BIBLIOGRAFIA

AVANCSO-IDESAC

ONG'S, Sociedad Civil y Estado en Guatemala,
Elementos para el debate,
Guatemala, marzo de 1990.

AVANCSO

La política de Desarrollo del
Estado Guatemalteco, 1986-1987,
Guatemala, 1988.

CRIES

"Las ONG'S y la Crisis Centroamericana",
Managua, Nicaragua, 1988.

CMCHAD

ONG'S y Estado en América Latina,
consultoría, 1988.

FUNDASA

Directorio de Organizaciones privadas,
voluntarias de servicio, a la comunidad de Guatemala,
Guatemala, 1989.

IDESAC-SERJUS-SOJUGMA

"El Fenómeno de las ONG'S en Guatemala",
febrero de 1989.

JARA, Oscar.

"Las Organizaciones No Gubernamentales,
la crisis y el futuro de Centroamérica",
ALFORJA, San José,
Costa Rica, 1987.

LOPEZLLERA, Luis.

"Las Organizaciones No Gubernamentales,
en América Latina",
Promoción para el desarrollo Popular,
México, 1988.

PALMA, D.

"La informalidad, lo popular y el cambio social",
DESCO,
Lima, Perú, 1987.

PORTLAND, S.

"Documento para discusión sobre el resultado de la Consultoría en la Sistematización e Intercambio de experiencias, en el Campo de Desarrollo Humanitario y de Emergencia en AMERICA CENTRAL", OXFAM, 1988.

RESOURCE CENTER

"PRIVATE ORGANIZATIONS WITH U.S. Connections in Guatemala", Alburquerque, USA, 1988.

WERF, HUBERT vd.

"Participación y desarrollo Rural: Estudio de una intervención en el Altiplano Occidental de Guatemala", Universidad de Leiden, Holanda, 1988.

PNUD

Desarrollo Humano: Informe 1991. Tercer Mundo Editores.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

"Constitución Política de la República de Guatemala", 31 de mayo de 1985.

JEFE DE GOBIERNO

"Decreto Ley 106", Código Civil.

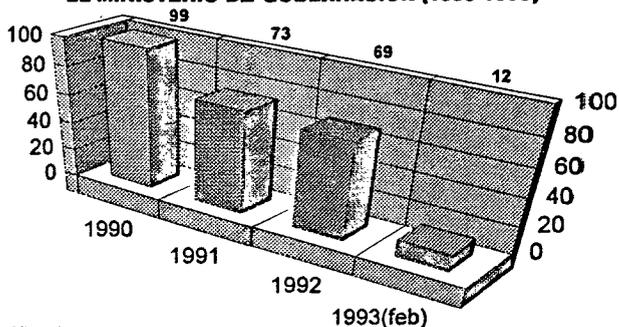
CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Decreto Ley No. 93.

"LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO".

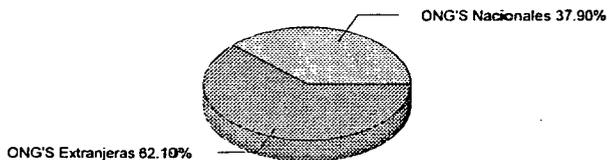
ANEXOS

CUADRO GRAFICO DE ONG'S AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE GOBERNACION (1990-1993)



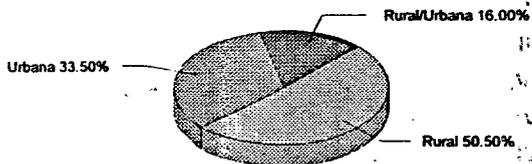
gráfica 1

**ONG'S EXTRANJERAS/GUATEMALTECAS
TOTAL DE ONG'S = 87**



gráfica 2

**ACTIVIDAD DE ONG'S
AREA RURAL/AREA URBANA**



gráfica 3

REGIONALIZACION

gráfica 4



REGION I:	Metropolitana (Departamento de Guatemala) 33.3%
REGION II:	Norte (Deptos. de Alta y Baja Verapaz) 9.9%
REGION III:	Nororiente (Deptos. de Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso) 8.3%
REGION IV:	Suroriente (Deptos. de Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa) 2.1%
REGION V:	Central (Deptos. de Chimaltenango, Sacatepequez, Escuintla) 14.3%
REGION VI:	Occidente (Deptos. de San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Suchitepequez) 16.8%
REGION VII:	Noroccidente (Deptos. de Huehuetenango, Quiché) 14%
REGION VIII:	El Petén 0.9%

ANEXO # 5

CIENTO TREINTA (130). En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de mil novecientos noventa y tres, ANTE MI: MIRIAM RUTH PINTO MAZARIEGOS DE DE LEON, Notario, comparecen las siguientes personas: JORGE MARIO GARCIA GONZALEZ, de treinta y nueve años, casado, Perito Contador, guatemalteco, con domicilio en la cuarta calle seis guión veinte zona doce, de esta ciudad capital, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro quince mil novecientos sesenta y uno, extendida en la Municipalidad de esta ciudad capital, REBECA MARIA ORELLANA DE CACERES, de treinta años de edad, casada, estudiante, guatemalteca, con domicilio en Chimaltenango, se identifica con la cédula de vecindad, número de orden C guión tres y registro once mil cuatrocientos quince, extendida por el Alcalde Municipal de la Villa de Patzicia, del departamento de Chimaltenango; JORGE MARIO SANDOVAL PALMA, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, con domicilio en Sololá, se identifica con la cédula de vecindad número de Orden Guión ocho y registro seis mil quinientos cuarenta, extendida en la Municipalidad de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá; PATRICIA ARACELY SAY, de veinticuatro años, soltera, secretaria, guatemalteca, con domicilio en Sololá, se identifica con la cédula de vecindad número de orden guión siete y registro veinticinco mil seiscientos, extendida en la Municipalidad de Sololá, de ese mismo departamento, MARA JANETH SOTO PEREZ, de treinta y nueve años de edad, casada, Maestra, guatemalteca, con domicilio en Sololá, se identifica con la cédula de vecindad número de orden Guión siete, y de registro veinticinco mil trescientos once, extendida por el Alcalde Municipal de Sololá, departamento del mismo nombre. DOY FE: Que los comparecientes me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles. Me manifiestan que constituyen una FUNDACION cuyo régimen jurídico queda contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: DENOMINACION: La institución se denomina "FUNDACION INTEGRAL DEL NIÑO NUESTRO HOGAR", que podrá abreviarse "FUNHO", nombres con los que girará y será identificada. SEGUNDA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Fundación es guatemalteca, su domicilio está constituido en el departamento de Sololá, y su sede en la Aldea Los Encuentros del Municipio de Sololá, departamento del mismo nombre; no obstante, podrá establecer sus sedes regionales, departamentales o municipales en cualquier lugar de la República y fuera de ella. TERCERA: PLAZO: La Fundación se organiza por plazo indefinido. CUARTA: NATURALEZA: La Fundación que se constituye no es lucrativa, tiene como fin promover, ejercer y desarrollar todo tipo de ayuda para programas de desarrollo integral de las áreas rurales y núcleos urbanos en especial atención a niños que han quedado huérfanos de la violencia. QUINTA: OBJETIVOS: La Fundación tendrá por objeto contribuir a promover el desarrollo económico y social de Guatemala. Encaminará sus acciones en todo lo que favorezca al desarrollo integral de los niños huérfanos que ampare, también promoverá a través de la ejecución de los proyectos de ayuda en beneficio colectivo o individual. Para el logro de sus objetivos, podrá coordinar sus esfuerzos con otras personas individuales o jurídicas en cualquier parte del territorio nacional, para cuyo efecto podrá celebrar contratos, que sean necesarios para la consecución de éstos. Además, tendrá como finalidad lo siguiente: a) Fomentar la productividad agrícola e industrial, para mejorar la economía de los habitantes de las áreas económicamente deprimidas. b) Impulsar actividades socio-culturales; c) Coordinar actividades inter-institucionales en busca de apoyo financiero y técnico; d) Fomentar los cultivos de exportación; e) Fomentar y apoyar las diferentes actividades artesanales, tallado en madera, carpintería, tallado en piedra, tejidos típicos; f) Rescatar los valores culturales mayences, (costumbres, tradiciones y medios de comunicación); g) Fomentar el deporte; h)

Elaborar proyectos y presentarlos ante instituciones nacionales e internacionales para obtener apoyo. SEXTA: PATRIMONIO INICIAL AFECTO: Los miembros fundadores han aportado a favor de la Fundación, la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000). La aportación dineraria antes citada, se encuentra depositada en la cuenta número cero guión cinco dos guión catorce de ahorro del Banco de Occidente, Sociedad Anónima, a nombre de la FUNDACION INTEGRAL DEL NIÑO NUESTRO HOGAR, "FUNHO", según comprobante que tengo a la vista, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y tres. El patrimonio de la Fundación se incrementará en la medida que los fundadores aporten más recursos. El patrimonio de la Fundación será propio y distinto del de sus miembros individualmente considerados. En consecuencia, ningún miembro podrá alegar derechos sobre el patrimonio de la misma, aunque deje de pertenecer a la Fundación o ésta se disuelva. Asimismo, ningún miembro podrá obtener beneficios personales provenientes de los fondos o del patrimonio de la Fundación. SEPTIMA: MIEMBROS: Los miembros de la Fundación son quienes hoy la constituyen y los que en el futuro pudieran ingresar con la aprobación de la Asamblea General para incrementar los recursos financieros de la misma. OCTAVA: PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: La calidad de miembro de la Fundación se pierde: a) Por renuncia aceptada por el Consejo de Administración; b) Por muerte; c) Por pérdida de la capacidad civil; d) Por disolución de la Fundación; y e) Por exclusión decretada por el Consejo de Administración, previa audiencia al afectado. En este último caso, el miembro excluido podrá solicitar la reconsideración de la medida al Consejo de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la exclusión si la resolución no le fuere favorable, podrá apelar para que conozca el caso la Asamblea General en su reunión más próxima. La apelación deberá interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación y presentarse ante el Consejo de Administración. NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: Son derechos de los miembros de la Fundación: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales y en las sesiones generales de trabajo; b) Elegir y ser electo para cargos del Consejo de Administración. Son obligaciones de los miembros: a) Cooperar en la mejor forma posible al mejor desenvolvimiento de las actividades y al cumplimiento de los objetivos de la Fundación; b) Cumplir fielmente con la presente escritura constitutiva, con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; c) Asistir a las Asambleas y sesiones para las cuales hubiesen sido convocados. DECIMA: FORMA DE ADMINISTRACION: La Fundación será administrada por los siguientes órganos: a) Por la Asamblea General; b) Por el Consejo de Administración; y c) Por el Director Ejecutivo. DECIMA PRIMERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General se integra con los miembros de la Fundación previamente convocados y reunidos. Es la máxima autoridad de la Fundación; expresa la voluntad de ésta y sus resoluciones son de observancia obligatoria para la misma. DECIMA SEGUNDA: COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL: Corresponde a la Asamblea General dirigir los destinos de la Fundación y conocer y resolver además de los asuntos incluidos en la agenda, específicamente los siguientes: a) Acordar cualquier modificación o ampliación a esta escritura constitutiva; b) Elegir, nombrar y/o remover a los miembros del Consejo de Administración; c) Discutir, aprobar o improbar los estados financieros anuales e informes del Consejo de Administración, así como la actuación de los miembros de ésta; d) Discutir y decidir sobre la disolución de la Fundación; y f) Los demás casos que le impone esta escritura. Si se acuerda modificar o ampliar esta escritura o bien disolver la Fundación, dentro del mes siguiente a la fecha de la Asamblea que lo decida, el Consejo de Administración iniciará ante las autoridades competentes del Organismo Ejecutivo la solicitud o determinación respectiva para que éstas resuelvan lo que haya lugar. DECIMA TERCERA: CONVOCATORIA: La convocatoria para la Asamblea General deberá

hacerse con no menos de siete días calendario de anticipación a la fecha de su celebración. La Asamblea General será convocada por el Consejo de Administración mediante avisos por escrito dirigidos a cada miembro. DECIMA CUARTA: OPORTUNIDAD: La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año obligatoriamente dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio contable. DECIMA QUINTA: QUORUM: Para que la Asamblea General se considere reunida, deberán estar presentes o debidamente representados por lo menos, el sesenta por ciento de los miembros. Las resoluciones serán válidas, cuando se tomen, por lo menos con la mayoría de los votos presentes. DECIMA SEXTA: QUORUM EN ASAMBLEA DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si el día y la hora señalados para la celebración de la Asamblea General no estuvieren presentes el sesenta por ciento de los miembros con derecho a voto, la sesión se celebrará válidamente una hora después en el mismo lugar. En este caso, para que la Asamblea General se considere válidamente reunida, se requerirá la presencia de por lo menos el treinta por ciento de los miembros con derecho a voto, quienes también se podrán hacer representar por medio de otro miembro mediante carta poder en forma autenticada; y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de por lo menos, la mayoría relativa de votos presentes. DECIMA SEPTIMA: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El Consejo de Administración es el órgano encargado de administrar la Fundación y tendrá a su cargo la Dirección de las actividades de la misma, dentro de los lineamientos generales que le señala la presente escritura constitutiva y la Asamblea General y los reglamentos que se emitan con aprobación de la Asamblea General. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá nombrar entre sus miembros a un delegado para la ejecución de actos concretos. DECIMA OCTAVA: INTEGRACION: El Consejo de Administración se integra por un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal. Los cargos serán desempeñados sin remuneración alguna. Si se produjera alguna vacante definitiva, se convocará a Asamblea General para que ésta designe a la persona que debe llenarla. DECIMA NOVENA: DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente del Consejo de Administración: a) Representar al Consejo de Administración en todos los asuntos que él haya resuelto; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; c) Disponer sobre la ejecución de las resoluciones de los órganos últimamente citados; d) Preparar la agenda de Asamblea General y Consejo de Administración; e) Preparar juntamente con los demás miembros el informe anual de labores incluyendo los estados financieros; y f) Coordinar las actividades de la Fundación y del Consejo de Administración. VIGESIMA: DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal de éste, en cuyo caso tendrá las mismas atribuciones que las señaladas para el Presidente, incluyendo la representación legal. VIGESIMA PRIMERA: TESORERO: El Tesorero tendrá las atribuciones que le corresponden de acuerdo a la naturaleza de su cargo, especialmente: a) Revisará trimestralmente la contabilidad, debiendo velar porque ésta se lleve conforme la ley; b) Conocerá los informes del auditor externo o comisión fiscalizadora que nombre la Asamblea General; c) Presentará al Consejo de Administración, conjuntamente con el Director Ejecutivo, el presupuesto para el año siguiente y la ejecución presupuestaria del año anterior; y d) Las demás obligaciones que le asigne el Consejo de Administración. VIGESIMA SEGUNDA: SECRETARIO: El Secretario tendrá a su cargo la elaboración de las actas de las sesiones de Asamblea General, llevará el registro de los miembros de la Fundación y desarrollará todas las funciones inherentes a su cargo. VIGESIMA TERCERA: VOCAL: Participar en las sesiones del Consejo de Administración y sustituir a los otros miembros del Vicepresidente al Secretario cuando alguno de ellos falte temporalmente o definitivamente. VIGESIMA CUARTA: QUORUM Y RESOLUCIONES: Para que el Consejo de Administración pueda liberar y tomar resoluciones

válidas, se requerirá que por lo menos tres de sus miembros estén presentes. Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes. Cada integrante del Consejo de Administración tendrá un voto. El que presida podrá tener voto resolutorio para el caso de empate. **VIGESIMA QUINTA: REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente del Consejo de Administración y el Director Ejecutivo tendrán todas las facultades para representar legalmente a la Fundación en lo Administrativo y en juicio o fuera de él, de conformidad con el Código Civil y la Ley del Organismo Judicial. El ejercicio de tal representación lo harán en forma separada o conjunta. Tendrán además las facultades que se requieran para ejecutarlos actos y celebrar los contratos que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetivos para los que se constituye la Fundación. El Presidente con la anuencia del Consejo de Administración, podrá nombrar mandatarios para la ejecución de actividades concretas. **VIGESIMA SEXTA: PERIODICIDAD DE REUNIONES:** El Consejo de Administración se reunirá como mínimo cada mes, en la sede de la Fundación, y cuando las circunstancias lo demandaren en cualquier otro lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: DURACION EN EL CARGO:** Los miembros del Consejo de Administración electos durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. **VIGESIMA OCTAVA: DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** El Director Ejecutivo organizará y dirigirá la administración de la Fundación, suscribirá los títulos y valores de crédito en general. Asistirá a las Asambleas Generales y sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto. Será el jefe inmediato del personal y desarrollará cualquier otra función administrativa inherente a su cargo. Informará de su actuación al Consejo de Administración en la sesión que realice. Será nombrado por ésta y durará en sus funciones indefinidamente hasta que sea removido o su renuncia sea aceptada por el Consejo de Administración. **VIGESIMA NOVENA: FISCALIZACION:** La Fundación será fiscalizada por sus propios miembros, sin embargo, éstos podrán designar en la Asamblea Ordinaria Anual una comisión fiscalizadora compuesta por no menos de tres de sus miembros quienes informarán de su actuación a la Asamblea General, sin perjuicio de poder contratarlos servicios de auditores externos. **TRIGESIMA: EJERCICIO FINANCIERO ANUAL:** El ejercicio financiero anual se computará del primero de julio al treinta de junio del año siguiente.

TRIGESIMA PRIMERA: REGLAMENTOS: Los reglamentos operativos serán emitidos por el Consejo de Administración, previa aprobación de la Asamblea General; los cuales emitirán para hacer viables los programas y proyectos que asuma la Fundación. **TRIGESIMA SEGUNDA: DISOLUCION:** La Fundación será disuelta en cualquiera de los siguientes casos: a) Por acuerdo unánime tomado en Asamblea General convocada especialmente para ese efecto; b) Por la pérdida de las dos terceras partes más de su patrimonio; c) Por insolvencia que haga imposible el cumplimiento de sus objetivos; y d) Por resolución de autoridad competente dictada con las formalidades de ley. **TRIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION:** Al aprobarse la disolución de la Fundación, la liquidación será efectuada por dos miembros del Consejo de Administración electos para el efecto, quienes con el producto de la venta de los derechos y bienes de la Fundación, procederán a cubrir o pagar el pasivo y obligaciones pendientes. Si hubiera algún remanente, éste será incorporado al patrimonio de otra institución que persiga fines análogos, previa aprobación de un Juez de Primera Instancia del Orden Civil. **TRIGESIMA CUARTA: CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVISIONAL Y DIRECTOR EJECUTIVO:** Los comparecientes, como fundadores, designan desde este momento hasta que la Asamblea General los confirme o remueva, a los miembros del Consejo de Administración Provisional, el que queda integrado de la siguiente manera: **PRESIDENTE: JORGE MARIO GARCIA GONZALES, VICEPRESIDENTE: REBECA MARIA ORELLANA DE CACERES, SECRETARIO: JORGE MARIO SANDOVAL PALMA, TESORERO: PATRICIA**

ARACELY DE SAY, VOCAL: MARA JANETH SOTO PEREZ. Asimismo y ya constituidos en Consejo de Administración, designan a JORGE MARIO GARCIA GONZALES, como Director Ejecutivo. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración provisional para que gestione ante el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobernación, el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Fundación y realice las actividades que sean necesarias. TRIGESIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES: En cuanto a lo no previsto en la presente escritura constitutiva se aplicará sobre lo que al respecto determine el Código Civil y demás Leyes Ordinarias de la República. TRIGESIMA SEXTA: ACEPTACION: En los términos relacionados cada uno de los comparecientes acepta para sí lo que respectivamente le corresponde en esta escritura. Yo el Notario doy fe: de todo lo consignado en este instrumento, de tener a la vista la documentación relacionada, particularmente la cuenta de ahorro del Banco del Ejército, Sociedad Anónima, S.A. la cual textualmente dice "CUENTA DE AHORRO No. 000608695 —NOMBRE *** FUNDACION INTEGRAL DEL NIÑO NUESTRO HOGAR, "FUNHO", EN FORMACION No. 1548882 —FECHA REFERENCIA 01 10 JUN 91 DEP 106 —DEPOSITOS Q.8,000.00". De que por designación de los otorgantes dí lectura a lo escrito y quienes bien enterados de su contenido, objeto, efectos y valor legal, lo aceptan, ratifican y firman con el Notario que da fe.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

GRAFICO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PL-480-85 PERIODO 1,986-90

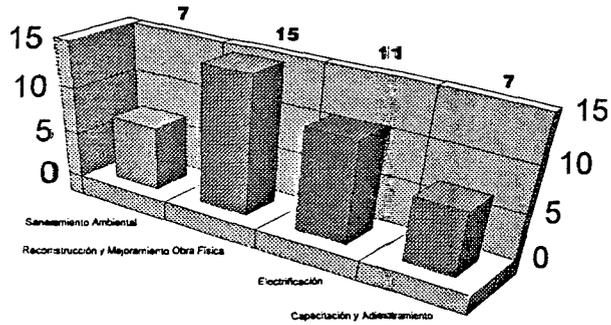


GRAFICO DE APORTACIONES PL-480-85 RECURSOS AID CRN Y ONG'S EN LA EJECUCION DE PROYECTOS 1,991/1,992

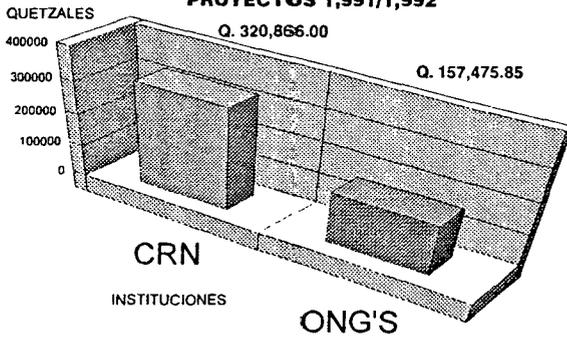


GRAFICO DE APORTACIONES ECONOMICAS CON RECURSOS INTERNOS (06) DEL COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL Y ONG'S EN LA EJECUCION DE PROYECTOS 1,991/92

